

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hasta las trece horas del día 24 de Diciembre se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del kilómetro 317 y alquitrinado de los kilómetros 310,250 al 311 y 317 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, cuyo presupuesto asciende en total a 29.878,09 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1931, que importa 8.276,23 pesetas, y otra que se abonará en el año 1932, que asciende a 21.601,86 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 896,50 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 29 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744 de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7 con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesitan emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* de 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 16 de Diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanza.

S—2572

tander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con emulsión asfáltica de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de tercer orden del kilómetro 3 de Ponferrada a La Espina a la de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, cuyo presupuesto asciende en total a 20.121,91 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1931, que importa 8.343,77 pesetas, y otra que se abonará en el año 1932, que asciende a 21.778,14 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 905 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 29 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros, número 744 de 5 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7 con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesitan emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el *Boletín Oficial* de 31 de Agosto de 1929, número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 16 de Diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanza.

S—2573

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Hasta las trece horas del día 19 del mes de la fecha, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Carrión, en la carretera de la ermita de Nuestra Señora de Gijón, en la de Baltanás a la de Carrión a Lerma, cuyo presupuesto de contrata

es de 2.025,09 pesetas y la fianza provisional de 60,75.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 24 del mes corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Palencia, 17 de Diciembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, J. L. de Briones.

S—2578

MANCOMUNIDAD HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

SUBASTA NÚMERO 25

Construcción del trozo quinto de la carretera o camino de servicio en la zona del canal de riego del valle inferior del Guadalquivir.

Por acuerdo de la Comisión Gestora de esta Mancomunidad se saca a pública subasta la construcción del trozo quinto de la carretera o camino de servicio de la zona del canal de riego del valle inferior del Guadalquivir, comprendido entre la carretera de Carmona a Villaverde del Río y la de Alcalá de Guadaíra a Huelva.

La subasta se celebrará el día 20 de Enero de 1932 en el domicilio de la Mancomunidad Hidrográfica del Guadalquivir, Reyes Católicos, número 25, Sevilla, a las diez y siete horas.

El proyecto y los pliegos de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Mancomunidad a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, y habrán de ajustarse al modelo inserto a continuación de esta nota; en el sobre se consignará la inscripción "Subasta para la construcción del trozo quinto de la carretera o camino de servicio en la zona del canal de riego del valle inferior del Guadalquivir".

Este sobre estará contenido en otro dirigido al señor Delegado del Gobierno de la Mancomunidad Hidrográfica del Guadalquivir y deberá tener entrada en la Mancomunidad antes de las trece horas del día 18 de Enero.

Para poder tomar parte en la subasta será condición indispensable depositar previamente en concepto de fianza provisional la cantidad de ocho mil setecientos noventa y nueve pesetas con cuarenta y dos céntimos (8.799,42 pesetas) bien directamente en la Caja

de la Mancomunidad o por ingreso en la cuenta corriente de ésta en la sucursal del Banco de España de Sevilla. A las proposiciones deberán acompañar por separado el recibo o resguardo que acredite haber efectuado dicho depósito.

No se admitirán las proposiciones que no se ajusten exactamente al modelo adjunto o en las que se hubieran hecho enmiendas o raspaduras.

En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo quinto de la carretera o camino de servicio en la zona del canal de riego del valle inferior del Guadalquivir, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción a los documentos que sirven de base a la subasta, con una rebaja sobre el presupuesto de contrata de ... (en letra) por 100.

Asimismo hace constar que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio de los que han de ser empleados en las obras no serán inferiores a los fijados por la Junta creada a este efecto por Real decreto de 26 de Marzo de 1929 o a lo establecido por el Comité paritario del Ramo de Construcción.

El que suscribe se obliga igualmente a presentar el contrato de trabajo y relación de obreros que prescriben las disposiciones vigentes y entregar a cada obrero la cartilla correspondiente.

(Fecha y firma.)

Sevilla, 17 de Diciembre de 1931.—
Por el Delegado del Gobierno, Rafael de la Escosura.

S—2578

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE SANTA MARIA

Hasta las once y cincuenta y cinco del día 26 de Diciembre actual se admitirán en la Secretaría de esta Comisión (Ayuntamiento, Puerto de Santa María, Cádiz), a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto de reconstrucción y defensa del viaducto de acceso al muelle de Puerto Real (Cádiz), aprobado por Orden de 21 de Octubre último y autorizada su subasta con fecha 21 de Noviembre siguiente, con cargo al capítulo XX, artículo 1.º, concepto séptimo del presupuesto del Ministerio de Fomento, cuyo presupuesto de contrata asciende a 25.936,32 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de su adjudicación, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 779,89 pesetas.

La fianza definitiva será del 5 por 100 del importe del presupuesto, o sean 1.299,82 pesetas.

La subasta se verificará en las oficinas de esta Comisión, Ayuntamiento del Puerto de Santa María (Cádiz), el día 26 de los corrientes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposiciones y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en las oficinas de la Dirección facultativa de esta Comisión, calle Antonio López, número 24, Cádiz, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (2,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y se atenderá a lo dispuesto en los Reales órdenes de 7 de igual mes (GACETA del 8), 26 del mismo mes (GACETA del 27) y la Real orden de 3 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y al del 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Puerto de Santa María, 16 de Diciembre de 1931.—El Presidente, por delegación, F. Cossi.

S—2577

AYUNTAMIENTO DE MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 13 de Noviembre pasado, celebrar subasta pública para contratar el suministro de botellas de vidrio (biberones) y tapones con destino a la Institución municipal de Puericultura y Maternología durante dos años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactadas al efecto y por importe anual calculado de 30.600 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 2.330 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depósito municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el remanente la definitiva de 5.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 26 de Enero de 1932, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la

Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que ha de verificarse durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas) durante las horas de diez a una todos los días no feriados que median hasta el del remate. Dichos pliegos de condiciones aparecen insertos en el Boletín de este Ayuntamiento el día 16 del corriente.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 26 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Diciembre de 1931.—
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición, que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de suministro de botellas de vidrio (biberones) y tapones con destino a la Institución municipal de Puericultura y Maternología.*

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de botellas de vidrio (biberones) y tapones con destino a la Institución municipal de Puericultura y Maternología durante dos años anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma por los precios tipos o con la baja de ... tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19 ...

(Firma del proponente.)

S—2579

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**Rectificación.**

En la "Gaceta de Madrid" del día 13 del actual, página 331, aparece el anuncio de subasta de un solar en la proyectada gran vía Cori-Bonne, de esta capital. La extensión de dicho solar es de 278,51 metros cuadrados, y no 278,61, como aparece en el anuncio.

A la vez se hace constar que el plazo de presentación de proposiciones empieza a contarse desde la fecha de esta rectificación.

Palma, 17 de Diciembre de 1931.—
El Alcalde, F. Villalonga.

S—2528 rectificado

AYUNTAMIENTO DE SORIA

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 28 de Octubre último y *Boletín Oficial* de esta provincia, del día 26 del mismo, de maderas y leñas del monte Rivacho, se anuncia la segunda subasta de dichos aprovechamientos, bajo el mismo tipo de tasación, rigiendo para todos los efectos de la subasta el anuncio referido.

Soria, 14 de Diciembre de 1931.—
El Alcalde, José A. Pacheco.

S—2170

ALCALDIA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Con arreglo a los anuncios insertos en las columnas primera y segunda de la página 5, anexo único de la GACETA número 274, correspondiente al día 1.º de Octubre próximo pasado, y columnas tercera y cuarta de la página 6 del *Boletín Oficial* número 223 del dicho día 1.º de Octubre, se saca a segunda subasta el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 55, siendo, por tanto, idénticos los pliegos de condiciones, tipo de subasta, tanto por ciento de depósito provisional, plazo de presentación de proposiciones y día de la apertura de pliegos, así como el modelo de proposición.

San Martín de Valdeiglesias, 15 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Manuel Gómez Lasilla.

S—1507

GRUPO MIXTO DE ARTILLERIA NUMERO 2**ADQUISICIÓN DE PRENDAS**

Este Cuerpo desea adquirir las prendas que se detallan en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* del día 19 de Diciembre de 1931, con las condiciones que en el mismo se expresan.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de Diciembre de 1931.—El Comandante Mayor (ilegible).

S—2574

ADMINISTRACION PROVINCIAL**ESCUELA PROFESIONAL DE COMERCIO DE LA CORUÑA**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 37 38 y 40 del Real decreto de 31 de Agosto de 1922 (GACETA del 3 de Septiembre) se abre un concurso para la provisión de una plaza de Profesor Auxiliar supernumerario, gratuito, afecto a las Cátedras de Contabilidad general, Administración económica y Contabilidad pública, vacante en la Escuela profesional de Comercio de La Coruña.

Los aspirantes presentarán las solicitudes y demás documentos que acrediten sus méritos en orden a las materias propias de la vacante en la Secretaría de dicha Escuela dentro del plazo de veinte días, a contar del día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Coruña, 14 de Diciembre de 1931.—El Director, Inocencio Fardo.

F—508

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Don Jesús Esteban de las Heras, por sí y en representación de sus hermanos, como herederos de D. José Esteban Criado, habilitado que fué de los Maestros de los partidos de Astudillo, Bultánés, Carrión de los Condes, Cervera de Pisuerga, Frechilla, Palencia y Saldaña, de esta provincia, hasta el mes de Enero del año actual que cesó por fallecimiento, presenta con esta fecha instancia solicitando la devolución de la fianza que para responder de su gestión como tal habilitado tenía legalmente depositada el Sr. Esteban.

Antes de proceder a la tramitación de esta instancia a la Superioridad, se hace pública esta petición por medio de este anuncio en los periódicos oficiales, para que llegue a conocimiento de todos los señores Maestros que en esta provincia han venido percibiendo haberes, a fin de que si tienen que hacer alguna reclamación contra la gestión de dicho habilitado, lo manifiesten en esta Sección, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Palencia, 16 de Diciembre de 1931.
El Jefe de la Sección, Portirio Bahamonde.

P—505

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Abelardo Lozano Hernández, para que comparezca ante la Junta administrativa de esta Delegación, el día 31 del actual, a las once horas, para resolver lo que proceda en el expediente instruido por aprehensión de encendedores en 21 de Octubre de 1927, haciéndote saber que tiene la facultad para designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo

que lo sea de la Cámara de Comercio comerciante o industrial matriculado cuya propuesta deberá participar a esta oficina previamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del interesado, cuyo actual paradero se desconoce.

Valencia, 14 de Diciembre de 1931.
El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—506

MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL SEGURA

La Mancomunidad Hidrográfica del Segura ha redactado un proyecto de reparación de la presa de las Peñas y obras accesorias, situada en la rambla del Cantalar, partido de las Peñas, término municipal de Fortuna.

El objeto de la presa y obras accesorias es asegurar el riego turbio de las tierras del Heredamiento de las Peñas en una extensión de 283.020 metros cuadrados, y su emplazamiento es el mismo de la presa destruida en parte el año 1921.

La altura de la coronación tampoco se modifica, existiendo en el lugar trozos de muro viejo que permiten conocer ésta. Los cauces son también los existentes.

Murcia, 15 de Diciembre de 1931.
El Ingeniero Director, Emilio Arévalo.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de esta Mancomunidad, se señala un plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación de reclamaciones al proyecto de reparación de la presa de las Peñas y obras accesorias, situada en la rambla de Cantalar, partido de las Peñas, término municipal de Fortuna, el cual estará de manifiesto durante el indicado plazo en las oficinas de la Mancomunidad Hidrográfica del Segura, plaza de Foxtes, número 1, Murcia, en cuyo domicilio se admitirán las reclamaciones en los horas hábiles de oficina.

Los datos esenciales del proyecto se consiguan en la adjunta nota extracto.

Murcia, 15 de Diciembre de 1931.
El Delegado del Gobierno, Miguel Rivera.

P—503

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LERIDA**AGUAS**

Se anuncia al público que D. Marciano Padró, Presidente del Consejo de Administración de la Minera Industrial Pirenaica, S. A., que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario: Minera Industrial Pirenaica, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos litros por segundo (200).

Corriente de donde se ha de derivar: Torrente Sopena y barranco Fenes.

Término municipal donde radica la toma: Malpás.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927 se da un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente día al de la fecha de publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina antes de las trece horas del día en que fine el plazo en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10, piso tercero.

Lérida, 12 de Diciembre de 1931.—
El Jefe de la Sección, José March.
P—501

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA

Don José Ariza García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento republicano de Almedinilla, en la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que la inscripción nominativa intransferible del 80 por 100 de bienes de propios emitida a favor de este Ayuntamiento en 31 de Marzo de 1917, por un capital de pesetas 25.288,61, cuya enajenación, previa su conversión en títulos al portador, ha sido autorizada por Real orden de 24 de Enero último, la cual se hallaba en poder de los representantes de este Ayuntamiento en la capital de la provincia, ha sufrido extravío sin que hayan dado resultado las reiteradas gestiones llevadas a cabo para hallarla.

Y a los efectos legales procedentes, en virtud de lo acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, a fin de que pueda emitirse otra nueva en su equivalencia, una vez transcurrido un mes de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se hace público el mentado extravío de la inscripción nominativa intransferible de bienes de propios de este Ayuntamiento que queda reseñada.

Almedinilla (Córdoba), 6 de Diciembre de 1931.—P. S. M., el Secretario, Germán Aguilar. — El Alcalde, José Ariza.
M—502

AYUNTAMIENTO DE VILLAODRID

Don Manuel López Cotarelo, Secretario del Ayuntamiento expresado.

Certifico: Que unido al expediente que sobre reintegro a fondos municipales se instruye a D. José María Díaz Díaz, Maestro de la Escuela de niños del pueblo y Ayuntamiento de Villameá, existen los acuerdos adoptados por la Corporación municipal del reintegro de la cantidad de 6.952,68 pesetas, que literalmente copio:

"Sesión extraordinaria de 28 de Febrero de 1931.—Reintegro de la can-

tidad de 6.952,68 pesetas a fondos municipales.

Por el Secretario, de orden del señor Presidente, se dió lectura a la sentencia dictada por la Sección segunda de la Sala de lo Contencioso administrativo del Supremo de 11 de Junio de 1929, inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 184, de 11 de Agosto de 1930, por la que se revoca el fallo del Tribunal provincial de lo Contencioso de Lugo de 4 de Febrero de 1928, que confirmaba acuerdo adoptado por la Corporación municipal en 5 de Noviembre de 1926, por el que se exigía al Secretario interino que fué de este Ayuntamiento D. José María Díaz Díaz el reintegro a fondos municipales de 6.952,68 pesetas, por ejercer dicho cargo simultáneamente con los de Maestro provisional y en propiedad de la Escuela de Villameá, en esta provincia, y también en propiedad de la de Antes-Mazericos, en la de la Coruña, y

Resultando que de una certificación expedida por el Sr. Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo en 27 de Agosto de 1927 aparece que el Sr. Díaz Díaz desempeñó el cargo de Maestro interino provisional de Villameá desde 5 de Diciembre de 1923 al 15 de Marzo de 1924 con el sueldo anual de 2.000 pesetas; el de Antes-Mazericos (Coruña), en propiedad, y sueldo de 3.000 pesetas, del 15 de Abril de 1925 al 16 de Junio del propio año, y la referida de Villameá, en propiedad, y con igual sueldo anual de 3.000 pesetas, a contar del 22 de Junio al 19 de Diciembre del indicado año de 1925:

Resultando que de otra expedida por el Secretario de este Ayuntamiento resulta que el D. José María Díaz cobró de la Caja municipal de Villaozdrid durante estuvo al frente del cargo de Secretario interino del mismo, y que fué a contar de 9 de Febrero de 1924 a 19 de Diciembre de 1925 la cantidad líquida de 7.357,32 pesetas:

Resultando que el Tribunal de lo Contencioso del Supremo al revocar la sentencia recurrida y apelada por el Sr. Díaz Díaz declaraba terminantemente en el segundo Considerando de la misma la incompatibilidad de ambos destinos:

Considerando que al apreciar tal circunstancia dicho Superior Tribunal lo hace en el sentido (y así lo expresa en el referido Considerando y fallo recaído) que para el reintegro de la cantidad percibida por D. José María Díaz debe procederse a la instrucción del oportuno expediente en el que se oiga al interesado,

El Ayuntamiento pleno, en conformidad con la sentencia, a la que se hace referencia, acuerda por unanimidad autorizar al señor Alcalde Presidente para que instruya el oportuno expediente de reintegro a fondos municipales de la cantidad de 6.952,68 pesetas a que asciende lo percibido por D. José María Díaz Díaz en el cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento, del que se le dará vista por el plazo de quince días contados desde el siguiente a ser notificado de este acuerdo para que durante el mismo alegue y aporte las pruebas que a su derecho convenga, dando seguidamente cuenta

a esta Corporación para que acuerde lo que proceda sobre referido expediente."

"Sesión ordinaria del día 3 de Octubre de 1931. Reintegro de la cantidad de 6.952,68 pesetas a fondos municipales.

Por el Sr. Alcalde Presidente se ordenó al infrascrito, Secretario, pudiese sobre la mesa el expediente que sobre reintegro a fondos municipales de la cantidad de 6.952,68 pesetas había sido acordado instruir a D. José María Díaz Díaz como ex Secretario interino de este Ayuntamiento, dando así cumplimiento a sentencia dictada por la Sección segunda de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo en 11 de Junio de 1929, y una vez a la vista y examinado que fué defendidamente por los señores Concejales, se acordó ratificar el adoptado por la anterior Corporación municipal en 28 de Febrero pasado y nombrar para la instrucción del oportuno expediente al Concejal D. Antonio Ginzo Anes, asesorado del Secretario de este Ayuntamiento, a quien se le faculta y autoriza para reclamar de las Autoridades toda clase de documentos, así como para recibir las pruebas que crea necesarias para el mejor cumplimiento de su misión."

Y para que sirva de notificación al D. José María Díaz Díaz por no haber podido serlo personalmente, expido la presente y en cumplimiento de lo ordenado por el Concejal instructor para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, haciéndole saber al propio tiempo a dicho Sr. Díaz Díaz que el expediente del concepto estará de manifiesto por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los que podrá por sí o persona que legalmente le represente presentar las pruebas y demás alegaciones que crea convenientes.

Villaozdrid (Lugo), 30 de Noviembre de 1931.—Manuel L. Cotarelo.—Visto bueno: el Concejal instructor, Antonio Ginzo.

M—504

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

TIPOGRAFIA MODERNA, S. A. SEVILLA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad "Tipografía Moderna, S. A.", se convoca a Junta general de accionistas de la expresada Sociedad, que se celebrará el día 30 de Diciembre, a las doce horas, en el domicilio social, ronda de Capuchinos, número 1, en primera convocatoria, y caso de no verificarse por falta de número, en segunda, el día 31, a la misma hora, para conocer del acuerdo tomado por el citado Consejo en sesión del 22 de Noviembre, de solicitar judicialmente la suspensión de pagos de la Sociedad.

Sevilla, 23 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Domingo García Sobrino.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

X—4672

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de Enero próximo, en las oficinas de dicho Banco, a la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 5,50 por 100 que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Abril próximo, dejando de devengar interés el mismo día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Lo que, de acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 16 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez. X—4674

5.121 al 5.130,	idem.
5.241 al 5.250,	idem.
5.431 al 5.440,	idem.
5.491 al 5.500,	idem.
5.711 al 5.720,	idem.
6.241 al 6.250,	idem.
6.381 al 6.390,	idem.
6.431 al 6.440,	idem.
6.471 al 6.480,	idem.
7.951 al 7.960,	idem.
8.451 al 8.460,	idem.
8.781 al 8.790,	idem.
9.011 al 9.020,	idem.
9.591 al 9.600,	idem.
9.851 al 9.860,	idem.
10.921 al 10.930,	idem.
10.941 al 10.950,	idem.
10.981 al 10.990,	idem.
11.321 al 11.330,	idem.
11.431 al 11.440,	idem.
11.851 al 11.860,	idem.
11.871 al 11.880,	idem.
11.951 al 11.960,	idem.
12.011 al 12.020,	idem.
12.021 al 12.030,	idem.
12.131 al 12.140,	idem.
12.311 al 12.320,	idem.
13.001 al 13.010,	idem.
13.121 al 13.130,	idem.
13.821 al 13.830,	idem.
13.831 al 13.840,	idem.
14.101 al 14.110,	idem.
14.361 al 14.370,	idem.
14.701 al 14.710,	idem.
15.021 al 15.030,	idem.
15.291 al 15.300,	idem.
15.301 al 15.310,	idem.
15.611 al 15.620,	idem.
16.131 al 16.140,	idem.
16.471 al 16.480,	idem.
16.571 al 16.580,	idem.
17.011 al 17.020,	idem.
17.131 al 17.140,	idem.
17.251 al 17.260,	idem.
17.281 al 17.290,	idem.
18.301 al 18.310,	idem.

cuyo valor nominal podrán hacer efectivo el día 31 del corriente en el The Anglo Soutn American Bank Ltd., de Barcelona.

Madrid, 18 de Diciembre de 1931.—Unión Naval de Levante, S. A.—El Director general, M. Soto. X—4665

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo para amortización de obligaciones de esta Compañía correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero de 1932, celebrado el día 15 del actual, han resultado amortizadas las siguientes:

Línea de Valencia a Utiel.		
1.661 a 1.670	15.621 a 15.630	
2.991 a 2.910	16.571 a 16.580	
3.001 a 3.010	18.981 a 18.990	
4.601 a 4.610	21.541 a 21.550	
7.221 a 7.230	30.691 a 30.700	
10.911 a 10.920	38.651 a 38.660	
13.121 a 13.130		

De conformidad con lo establecido, no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior que no tengan el cajetín de garantía de la Compañía del Norte, y del reembolso se deducirán los impuestos establecidos por el Gobierno.

Los pagos se efectuarán, a partir de 1.º de Enero próximo, en los puntos que se expresan a continuación.

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa, Antonio Maura, número 1.

En Barcelona y Valencia, en las oficinas de Títulos, instaladas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao. En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza, en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo en todos los lugares no expresados, y por todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia, conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 16 de Diciembre de 1931.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X—4635

NUOVA PLAZA DE TOROS DE MADRID, S. A.

El día 30 del corriente mes de Diciembre, a las cinco de su tarde, se reunirá el Consejo de Administración de esta Sociedad en el domicilio de la misma, Victoria, 9, para proceder al sorteo de la sexta anualidad de 400 obligaciones de las emitidas en 1924, y que, con arreglo al cuadro que en las mismas obligaciones se inserta, han de quedar amortizadas en este año.

Asimismo tendrá efecto el primer sorteo de las obligaciones hipotecarias emitidas en 1929, conforme al cuadro de amortización inserto en las mismas obligaciones.

Lo que se pone en conocimiento de los señores obligacionistas a los oportunos efectos.

Madrid, 18 de Diciembre de 1931. El Consejero Secretario, Rafael Muñoz. X—4668

ALCALDIA DE ALHAUSIN EL GRANDE

Don Diego Navarro González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que continuando en el ánimo de esta Alcaldía, así como del Ayuntamiento que me honro en presidir, censar la menor cantidad de molestias ni perjuicios a los partícipes de las aguas del nacimiento del Arquilla, por medio del presente se manifiesta a los propietarios que oportunamente se relacionarán que se les conceda un nuevo e improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha en que el presente aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para que presenten los títulos acreditativos de las aguas que disfrutan, aperechándoles que, por acuerdo de esta Corporación de 5 del actual, dimanante de otro tomado por los señores que forman la Comisión de Aguas en 26 del pasado, quienes no acreditan la legítima posesión del disfrute de las citadas aguas, perderán el derecho a ellas, y el Ayuntamiento, en uso de sus facultades, pro-

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de Enero próximo, en las oficinas de dicho Banco, a la hora de las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias al 4 por 100 que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Abril próximo, dejando de devengar interés el mismo día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Lo que, de acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 16 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez. X—4675

UNION NAVAL DE LEVANTE, S. A.

Se participa a los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad que en el sorteo verificado ante el Notario de Madrid D. Alejandro Santamaría ha correspondido amortizar los siguientes títulos:

1 al 10, ambos inclusive.	idem.
111 al 120,	idem.
681 al 690,	idem.
1.131 al 1.200,	idem.
1.401 al 1.410,	idem.
1.621 al 1.630,	idem.
1.771 al 1.780,	idem.
1.781 al 1.790,	idem.
2.031 al 2.040,	idem.
2.101 al 2.110,	idem.
2.321 al 2.330,	idem.
2.611 al 2.620,	idem.
2.851 al 2.858,	idem.
3.391 al 3.310,	idem.
3.521 al 3.530,	idem.
3.531 al 3.540,	idem.
3.561 al 3.570,	idem.
3.601 al 3.610,	idem.
4.601 al 4.610,	idem.

cederá a la venta de las mismas o a su explotación, en beneficio de los intereses generales.

La forma de acreditar la legitimidad de las tan repetidas aguas será por escritura u otro documento público que dé carácter legal a dicho disfrute.

Relación que se cita.

Sres. Torthon y Compañía.
D. Juan Diego García Pérez.
D. Juan Rodríguez Pérez.
Doña Carmen Guerrero Guerrero.
Alhambra el Grande, 15 de Octubre de 1931.—Diego Naranjo.

X—4664

FERROCARRIL ELECTRICO DEL GUADARRAMA, S. A.

Según previene la cláusula quinta de la escritura de emisión, se participa que el día 30 del actual tendrá lugar en el domicilio social, Columela, 4, el sorteo, ante Notario, para amortización de diez obligaciones.

Madrid, 14 de Diciembre de 1931.—El Administrador Delegado, Salvador Viñegas.

X—4666

CEMENTOS PORTLAND MGRATA DE JALÓN, S. A.

Acordado por el Consejo de Administración el cobro del noveno y último dividendo pasivo, equivalente al 29 por 100 del valor nominal de las acciones, los señores accionistas pueden hacerlo efectivo hasta el 5 de Enero próximo, en la forma acostumbrada.

Zaragoza, 17 de Diciembre de 1931.—El Consejero Delegado, J. Dergui.

X—4670

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, se hace público que por auto de este día ha sido declarado en estado de quiebra a la Compañía mercantil Pantano La Berne, S. A., con establecimiento en Pamplona, calle Nueva, números 26 y 28; y se previene que nadie haga pagos ni entregue efectos a dicha Sociedad, y si solamente al Depositario nombrado, D. Tomás de La Torre Cardón, con domicilio en la calle de Aribau, número 72, tercero, primera, de esta ciudad; bajo pena de no quedar descargados, por tales pagos ni entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa de la quiebra; y asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al Comisario de la quiebra, D. Antonio Felu Carbonell, domiciliado en esta propia ciudad, calle de Mallorca, 255, principal, segunda; bajo percibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Barcelona, 16 de Diciembre de 1931. El Secretario judicial, Antonio Codorriu.

X—4669

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CAROLINA

En expediente tramitado en este Juzgado a instancia de D. Benito Rodríguez Deigado, mayor de edad, casado, industrial de panificación, con establecimiento en esta plaza, calle Olavide, número 4, por auto fecha de hoy se ha declarado al mismo en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, mandando convocar a sus acreedores a Junta general, y señalándose para que la misma tenga lugar el día 15 de Febrero próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santa Teresa, número 15; haciéndose saber que todos los documentos a que se refiere el apartado tercero del artículo 10 de la ley de 26 de Julio de 1922, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, para que puedan ser examinados por los interesados.

Y a fin de que llegue a conocimiento general, expido la presente, que firmo en La Carolina a 10 de Diciembre de 1931.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

X—4667

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, se hace saber que por providencia del día de ayer, recaída a solicitud del Procurador D. Antonio Górriz Marco, en nombre de la Compañía Gran Peletería Francesa, Sociedad anónima, domiciliada en esta capital, y con establecimiento en las calles del Carmen, número 4, y de Pozas, número 2, y con Sucursal en San Sebastián, en la de Hernani, número 7, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha Sociedad, quedando intervenidas todas las operaciones de la misma y nombrándose interventores a D. Alfredo Aleix y Mateo-Guerrero y D. Rafael Muñoz Yusta, como Profesores Mercantiles, y D. José Fúster Botella, como apoderado de Rosenfelder & Sohn, de Leizyig, acreedor que figura en el primer tercio por orden de importancia de créditos de la lista presentada por la mencionada Sociedad; los cuales tienen sus domicilios en esta capital, respectivamente, en la calle del Prado, número 15; calle de Atocha, número 103, y Paseo del Prado, número 28.

Y para que conste y se haga pública la mencionada solicitud de suspensión de pagos, expido el presente, que firmo en Madrid a 16 de Diciembre de 1931. El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, se siguen los autos de secuestro, promo-

vidos por el Procurador D. Hilario Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro del préstamo de 4.600 pesetas, hecho a D. Ernesto Castro Gabalda, con garantía hipotecaria de una finca sita en Villacas, señalada con el número 1 de la calle de Villacampa, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Dr. Sr. Santaló. Madrid, 17 de Diciembre de 1931. El anterior escrito unase a sus autos, y de conformidad con lo que se interesa, hágase saber la existencia de este procedimiento a la acreedora hipotecaria posterior, doña Juana Amodio, por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”. Proveyó por su señoría. Doy fe.—Santaló.—Ante mí, Felipe González Bernabé.”

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Juana Amodio, a los fines indicados, y mediante a ignorarse su actual domicilio, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, en Madrid a 17 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Felipe González Bernabé.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Doctor José Santaló.

X—4673

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE MURCIA

Don Mariano Sánchez Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en méritos de solicitud presentada por el Procurador D. José Lapante Alcázar, en nombre de D. Ginés Soto Romero, este Juzgado, por auto fecha 12 del mes actual, ha declarado en estado de quiebra al comerciante D. Clemente Zornoza Fernández, con domicilio en la inmediata villa de Alcantarilla, de este partido judicial, cuyos efectos de esta declaración se retrotraen al día 21 del mes de Noviembre de este año, fecha en que aparece que dicho deudor sobrepasó en el pago corriente de sus obligaciones.

Y al hacer pública esta declaración de quiebra, se hace también presente la prohibición de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a dicho quebrado, sino al Depositario de la quiebra, don Miguel Mengual Grau, industrial, vecino de Alcantarilla; bajo pena de no quedar liberados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por notas, que entregarán al Comisario de la quiebra, don Francisco Menárguez Gacía, comerciante de la misma plaza de Alcantarilla, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Murcia, 15 de Diciembre de 1931.—El Juez, Mariano Sánchez Olmo.—El Secretario, P. S., Licenciado T. Julián Ruiz.

X—4676

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En la GACETA de 17 de Junio pasado se insertó el Proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Salamanca, con arreglo a las agrupaciones establecidas por el Colegio de Farmacéuticos de aquella provincia.

Transcurridos los tres meses que se dieron de plazo para que Farmacéuticos y Municipios formularan reclamaciones, fueron éstas tan numerosas que se estimó conveniente remitir al Colegio de Farmacéuticos mencionado todos los documentos relacionados con esta cuestión, para que, por el mismo, se emitiese el oportuno informe; y como después de esta información han resultado con grandes modificaciones los partidos de Gállegos de Argañán, Esp. La Vellés, Espino de la Orbada, Villaverde de Guarcña y Aldearrubia, se publican a continuación en la forma como el Colegio de Farmacéuticos entiende deben estar integrados, concediendo un plazo de diez días para que las partes interesadas presenten las reclamaciones que consideren oportunas, con cuyos asesoramientos, y teniendo en cuenta la topografía, los medios de comunicación y las distancias, resolverá en breve este Ministerio.

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORIA	NÚMERO DE INSPECTORES
Gállegos de Argañán.....	1.239	5.402	1.ª	2
Villar de Puercos.....	231			
Saxmiro.....	292			
Alameda de Garzón.....	748			
Espeja.....	1.056			
Campillo de Azaba.....	519			
Fuentes de Oñoro.....	1.287	4.447	2.ª	1
La Vellés.....	1.181			
Arcediano.....	349			
Aldeanueva Figueras.....	901			
Gomecillo.....	664			
Pedrosillo el Ralo.....	308			
Villaverde de Guarcña.....	504			
Pajares de Laguna.....	340			
Espino de la Orbada.....	770			
Parada de Rubiales.....	963			
La Orbada.....	519	3.468	3.ª	1
Pedroso de Armuña.....	731			
Pilegua.....	485			
Aldearrubia.....	590	1.664	4.ª	1
San Morales.....	400			
Cabezabellosa.....	314			
Per omisión involuntaria dejó de consignarse en el mencionado Proyecto de clasificación el partido farmacéutico de Vilvestre, que está formado como a continuación se expresa:		3.617	2.ª	1
Vilvestre.....	1.470			
Saucelles.....	1.038			
Mieza.....	1.109			

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

De conformidad con lo dispuesto en Orden de 20 de Noviembre, se inserta a continuación la nueva clasificación de los partidos farmacéuticos de la provincia de Alava siguientes:

PARTIDOS FARMACEUTICOS	HABITANTES DE CADA PUEBLO	HABITANTES TOTAL POR PARTIDO	CATEGORÍA	NÚMERO DE INSPECTORES
Villanueva de Valdegovia: Formado por los Ayuntamientos de Valdegovia y Valde-rejo	3.578	»	2. ^a	1
Arceñiega: Formado por el Ayuntamiento de Arceñiega y los pueblos de Llantico y Sojo, del Ayuntamiento de Ayala.....	1.396	»	4. ^a	1
Benegaray: Como está en el Proyecto publicado en la GACETA de 20 de Junio pasado..				
Laguardia: Formado por los Ayuntamientos de Laguardia, Elvillar, Leza, Samaniego, Oyón, Barriobusto, Labraza, Moreda, Lanciego, Crispán y Yécora.....	6.870	»	1. ^a	1
Santa Cruz de Campezo: Formado por los Ayuntamientos de Santa Cruz de Campezo, San Román, San Vicente Arana, Ateo, Antofiana, Orbido, Alda y Bernedo.....	3.889	»	2. ^a	1
Aramoyana: Formado por el Ayuntamiento de Aramoyana.....	1.829	»	4. ^a	1
Peñacerrada: Formado por los Ayuntamientos de Peñacerrada, Zambrana, Pipaón, Lagrán, Salinillas, Labastida y Berantevilla	4.880	»	2. ^a	1
Maestu: Formado por los Ayuntamientos de Arraya, Laminoria, Apellániz, Correa, Arlucea, Marquinez y Quintana.....	2.340	»	4. ^a	1
Salinas de Añana: Como está en el Proyecto publicado en la GACETA de 20 de Junio pasado, añadiendo los Ayuntamientos de Berguenda y Salcedo.....	5.043	»	1. ^a	1
Eurguía: Como está en el Proyecto publicado en la GACETA de 20 de Junio pasado, añadiendo los pueblos del Ayuntamiento de Urcabustaiz, que a continuación se expresan: Gujuli, Ynoso, Oyardo, Muza, Urganiano, Onchena y Apreguindara.....	4.511	»	2. ^a	1

Para señalar el número y la categoría de los Inspectores farmacéuticos municipales a cada partido, se atiende a lo dispuesto por los artículos 30 al 33 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con la clasificación propuesta, presentar sus reclamaciones ante esta Dirección general durante el plazo de 25 días, a partir de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden de 20 de Noviembre y en el artículo 31 del Real decreto antes mencionado.

Madrid, 15 de Diciembre de 1931.—El Director general, M. Pascua.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresa, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 230 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

7.482

ALVAREZ, Abdón; como conductor del automóvil taxímetro núm. 18.133 M, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en la calle de Guzmán el Bueno, número 48, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 2.836 de 1931.

7.483

ANDERSEN WERNER, Ingeniero, cuyas demás circunstancias personales no constan; domiciliado últimamente en la calle de Alarcón, piso bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercer día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños por imprudencia, bajo el número 1.155 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.484

ANTORAN TEJEDOR, Justa; de veintitrés años, soltera, natural de Zarzuela del Pinar (Segovia), sirvienta, hija de Severo y de Vicenta, que dijo vivir en la calle de Bravo Murillo, número 193, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.592 de 1931.

7.485

APARICIO IBANEZ, Luis; hijo de Teodoro y de Victoriana, de diez y siete años, soltero, natural de Palencia, que dijo vivir en la calle de la Constancia, número 20, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 2.465 de 1931.

7.486

BAQUENA BUSTILLO, Manuel; de veinticuatro años, hijo de Joaquín y de Matilde, chófer, soltero, de profesión mecánico, que dijo vivir en la calle del Acuerdo, número 18, primero número 2, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 2.426 de 1931.

7.487

BENITO, Francisco; de cuarenta y siete años, casado, hijo de Domingo y Alejandra, jornalero, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Toro, número 3 (Tetuán de las Victorias), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.560 de 1931.

7.488

BERNET, Cástor; cuyas demás circunstancias personales no constan; domiciliada últimamente en la calle de Narváez, número 70, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen; comparecerá dentro del término del tercer día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, piso principal, a consignar la suma de 35 pesetas que en concepto de indemnización tiene que satisfacer, como responsable subsidiaria de Leocadio Lozano, en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo, por daños, bajo el número 2.324 de 1931; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7.489

CABALLERO, Narciso; como dueño del automóvil taxímetro núm. 35.232 M, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos; que dijo vivir en el callejón de Concepción Jerónima, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.377 de 1931.

7.490

CARRASCOSA SANZ, Basilio; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de San Ernesto, número 2, piso bajo y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.772 de 1931.

7.491

CASTRO LOSADA, Grimaldo, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Ramona, natural de Abeleda (Orense), soltero, afilador, que dijo vivir en la calle de Antonio Salas, número 8, piso bajo (Puente de Vallecas) y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 2.289 de 1931.

7.492

CEBRIAN SANCHEZ, Mariano; de treinta y tres años, casado, sibatill, hijo de Mariano y Mariana, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Calatayud (Zaragoza) y accidentalmente en Madrid, calle de Andrés Mellado, 22 piso segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercer día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños por imprudencia, bajo el número 961 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.493

CERRO, Leopoldo del; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.945 de 1931.

7.494

CONDUCTOR del automóvil taxímetro número 35.332-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Concepción Jerónima, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.877 de 1931.

7.495

DUEÑO del automóvil taxímetro número 19.323-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Narváez, número 50, piso primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 2.223 de 1931.

7.496

FOHEDA, Lucio; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de la Ventosa, número 36 y cuyo actual do-

micilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 3.918 de 1931.

7.497

GARCIA GUERRERO, Purificación; o quien legalmente la represente, de doce años de edad, hija de José y de María, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Juan Bautista de Toledo, número 5, piso bajo y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.886 de 1931.

7.498

GONZALEZ BENAVENTE, Victor; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Cubas, número 1 (Hotel María Cristina), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, bajo el número 2.131 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.499

GONZALEZ DUARTE, D. Francisco; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Ramón Lázaro, número 36 (hotel) y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.592 de 1931.

7.500

GONZALEZ HERBEROS, Elias; de treinta y un años, casado, chófer, hijo de Manuel y de Socorro, natural de Santander, que dijo vivir en la calle de Narváez, número 50, piso primero y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 2.223 de 1931.

7.501

GORDIANO, Alejandro; como dueño y conductor de la camioneta número 0.514-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del General Pórrer, número 13, o calle del General

Pardiñas, número 20, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 3.007 de 1931.

7.502

GRACIA MARTIJA, Jesús de; hijo de Marcelino y de Consuelo, de veintidós años, natural de Madrid, escultor decorador, que dijo vivir en el Tejar de los Romeros (Elipa) y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por vejación y coacción, bajo el número 2.852 de 1931.

7.503

GRANDE, Cecilio; soltero, vaquero, natural de Navas del Marqués (Ávila), hijo de Félix y de Juana, que dijo vivir en la calle del Almirante, número 12 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por vejación, bajo el número 3.029 de 1931.

7.504

HERNANDEZ FERNANDEZ, Pascual; de treinta y un años, viudo, natural de Madrid, hijo de José y de María, que dijo vivir en el Pasaje del Pradillo, número 12, piso bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por jugar a los prohibidos, bajo el número 3.022 de 1931.

7.505

HONTORIA, Mariano; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Morales, número 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tres días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a consignar la suma de 50 pesetas que, en concepto de indemnización, tiene que satisfacer en el presente juicio, como responsable subsidiario de Eduardo Sánchez, en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, contra el mismo, por daños por imprudencia; bajo el núm. 2.041 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7.506

ITURRE, Gregorio; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de

Hermosilla, número 108, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por hurto; bajo el número 1.946 de 1931.

7.507

LASIENRA, Ignacio; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, domiciliado últimamente en la calle de San Lorenzo número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen; comparecerá dentro del término de tres días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños por imprudencia; bajo el número 1.902 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.508

LOPEZ DE DIEGO, D. José María; dueño del automóvil 24.230 M.O.P., domiciliado últimamente en la calle de Torrijos, número 53; comparecerá el día 12 de Enero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Castellanos Arcos, con el número 1.746 de orden del corriente año.

7.509

LUQUE GOMEZ, D. Fernando; de treinta y dos años de edad, soltero, Abogado, natural de Valladolid, hijo de José y de Antonia, que dijo vivir en la calle del Conde de Aranda, número 17, primero, y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por malos tratos; bajo el número 3.049 de 1931.

7.510

MANRIQUE DE LA HOZ, D. Manuel; como dueño del automóvil 37098 M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Principe de Vergara, número 17, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños; bajo el número 2.027 de 1931.

7.511

MARTINEZ PEREZ, Eulogio; de diecisiete años de edad, soltero, carpintero, hijo de Saturnino y de Petra, natural de Madrid, que dijo vivir en el paseo de Yeserías, número 23, primero, y cuyo actual domicilio y parade-

ro se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones; bajo el número 2.888 de 1931.

7.512

MUÑOZO, Laureano; como dueño del automóvil número 13.494 M, marca "Amilcar", cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Arturo Soria, número 471 (Ciudad Lineal-Canillejas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.928 de 1931.

7.513

PASTOR, Mariano; como dueño de la camioneta número 40.264 M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos; que dijo vivir en la calle de la Concordia, número 1 (Parente de Valdecas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños y malos tratos, bajo el número 2.661 de 1931.

7.514

PELAEZ GARCIA, Jesús; de diez y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Angel y de Sinfioriana, natural de Cuenca; que dijo vivir en la calle de Guzmán el Bueno, número 3, cuarto bajo, interior derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.715 de 1931.

7.515

PEREZ CARMONA, Manuel; de cuarenta y seis años, soltero, sin profesión, hijo de Pedro y de Isabel, natural de Arjonilla (Jaén), que dijo vivir en la calle de la Encomienda, número 14, tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 3.027 de 1931.

7.516

PEREZ CARRION, Josefa; de diez y siete años, soltera, sirvienta, hija de Emilio y de Flora, natural de Tetuán de las Victorias (Madrid), que dijo vivir en la Costanilla del Calero, número 3 (Ventas del Espíritu Santo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado

municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 2.500 de 1931.

7.517

PEREZ FERNANDEZ, Francisco; de diez y seis años, soltero, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Madrid; que dijo vivir en la calle de Alonso Castrillo, número 9, principal (Tetuán de las Victorias), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.332 de 1931.

7.518

POLLAN CELADA, Antonio, o a quien legalmente le represente; de doce años, natural de Astorga (León), hijo de Santiago y de Jesusa; que dijo vivir en la calle de Gabriel Lobo, número 19, principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.772 de 1931.

7.519

PRIETO SERRANO, Patricio; de treinta y seis años, casado, hijo de José y de Consuelo, chófer, natural de Valdepeñas (Ciudad Real); que dijo vivir en la calle de la Luna, número 38, cuarto bajo (bar), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 2.426 de 1931.

7.520

RAMBEZ, D. José; como dueño del automóvil del servicio público número 378-GU, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Vallehermoso (particular), Garaje Bich, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños, bajo el número 2.126 de 1931.

7.521

PASO MUÑOZ, Pedro; de treinta y cinco años, casado, empleado, hijo de Silvestre y de Cirila, natural de Camarena (Toledo), que dijo vivir en la calle de Doña Urraca, números 6 y 8, piso bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del

distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.375 de 1931.

7.522

REY, Margarita; de treinta años, hija de Mariano y de Ascensión, natural de Madrid, viuda, que dijo vivir en la calle de la Montera, número 36, piso tercero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.983 de 1931.

7.522 bis.

ROCONDO MAZA Emérita; de treinta y seis años, viuda, natural de Liendo (Santander), hija de Francisco y de Petra, que dijo vivir en la calle del General Porlier, número 26, patio, número 5, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 1.606 de 1931.

7.523

RODRIGUEZ ORTEGA, Manuel; de treinta y nueve años, viudo, hijo de Manuel y de Maria, natural de Granada, jornalero, que dijo vivir en la calle de Ramón Luján, número 51, piso segundo, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.621 de 1931.

7.524

SASLADO OLMEDO, Fernando; de cincuenta y seis años, hijo de Dolores y de José, natural de Chiclana de la Frontera (Cádiz), soltero, sacerdote, que dijo vivir en la avenida de Pablo Iglesias, número 10, piso bajo bis, letra C, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 2.328 de 1931.

7.525

SAN JUAN BUTTRON, Victoriano; de veintitrés años, natural de Alaejos (Valladolid), hijo de Isidoro y de Eustasia, jornalero, que dijo vivir en la calle de Antonio Pérez, número 5, piso principal, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 2.730 de 1931.

7.526

SANZ DEL OLMO, Constancio; de veintisiete años, hijo de Teodomiro y de Eladia, industrial y conductor del automóvil número 13.494-M, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Arturo Soria, número 471, Ciudad Lineal-Canillejas, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 20 del próximo mes de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.926 de 1931.

7.527

SIGÜERO MARTIN, Bernabé; de veintitrés años, soltero, hijo de Eustasio y de Alejandra, natural de Aldeanueva del Monte (Segovia), dependiente, que dijo vivir en la calle de San José, número 5, y luego en Palma, número 51, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 8 del próximo mes de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.484 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

7.528

TORRUBIANO MAYOR, Antonio; de treinta años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión albañil, hijo de Rafael y Josefa, domiciliado últimamente en la avenida de Rubio Goli, número 3, bajo; comparecerá el día 5 de Enero, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo y Vicente Palacios con el número 1.644 de orden del corriente año.

7.529

URIZU, José María; domiciliado últimamente en la calle de Alfonso XII, número 8; comparecerá el día 9 de Enero, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, contra el mismo con el número 1.495 del corriente año.

7.530

VICEDO NAVARRO, Florencio; de veintidós años, soltero, mecánico, hijo de Guillermo y de Petra, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 22, piso primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.951 de 1931; apercibido que, de no

verificado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

7.531

ZAMORANO, Máximo; cuyas demás circunstancias personales no constan, domiciliado últimamente en la calle Imperial, número 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, piso principal, a satisfacer la suma de 30 pesetas que en concepto de indemnización tiene que consignar, como responsable subsidiario de Máximo de Paz, en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por daños por imprudencia, bajo el número 1.957 de 1931; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.891

BELLO ALBAUSA, Joaquín; natural de Canillas, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión marino enfermero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Angel y de Remedios, domiciliado últimamente en ésta, calle Ferlandina, número 24, primero derecha, procesado en causa número 484 de 1930, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, en la Prisión Celular de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16937

9.892

FELGUERA SANCHEZ, Ramón; licenciado de la Legión, y domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para declarar en causa por hurto, se-

guida a José Tamayo Gil; bajo el número 133 de 1931.

16945

9.893

FLORENZA DAURA, Jacinto; procesado en causa número 55 de 1931, sobre disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Gandesa, Secretaria de D. Hipólito Codesillo Silva; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16952

9.894

FONTSERE VINAS, José; de veintiocho años de edad, hijo de José y de María, natural de Oris (Vich), Barcelona, vaquero y con instrucción, domiciliado últimamente en Gerona; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión, en causa por hurto, número 55 de 1931, instruida por dicho Juzgado; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

16955

9.895

GONZALEZ, Marcelino; domiciliado últimamente en Gijón, carretera de Oviedo (casa de Veneranda), procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

16956

9.896

GONZALEZ LOPEZ, José; hijo de Manuel y de Manuela, natural de Sabadell, de estado soltero, de profesión peón, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en ésta, calle de Peracamps, número 8, procesado en causa número 79 de 1931, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaria de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16934

9.897

LOPEZ GARCIA, Angustias; natural de Granada, de treinta y cinco años; domiciliada últimamente en Granada; procesada en el sumario número 131 de 1931, que se sigue por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

16959

9.898

LOPEZ GARCIA, Angustias; natural de Granada, de treinta y cinco años; domiciliada últimamente en Granada; procesada en el sumario número 131 de 1931, que se sigue por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de

Iznalloz, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

16990

9.899

MARCOS JATOIS, Miguel; de veintidós años, soltero, viajante, natural de Palencia, cuya vecindad y demás circunstancias se ignoran; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por estafa, número 373 de 1931; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, para serle notificado auto de procesamiento, indagarle e ingresar en la prisión.

16992

9.900

MARTIN GUILLEN, José; hijo de Aquilino y de Vicenta, natural de Tudela de Duero (Valladolid), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, a la comisión del delito; domiciliado últimamente en Peñafior de Hormija; procesado por estafa en causa del Juzgado de Arévalo, número 15 de 1928; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Avila, para que que manifieste si se conforma con la pena que para él solicita el Ministerio Fiscal en dicha causa; con apercibimiento de que, de no comparecer, se decretará su prisión.

16921

9.901

MARTIN RODRIGUEZ, Pedro; hijo de Dionisio y de Manuela, natural de Soria, de estado soltero, de treinta y ocho años, profesión obrero, vecino de Soria; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por tentativa de robo, en sumario 118 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño.

16967

9.902

MIGUEL LAPORTA, Antonio; vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en calle Maquinista, número 10, bajos; de profesión dependiente; procesado en causa número 825 de 1931, sobre falsedad y estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Bruses Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16938

9.903

MORATO RODRIGUEZ, Angel; natural de Bouzas (Vigo), de estado soltero, profesión marinero, de diez y siete años de edad, hijo de Francisco y de María; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente, de Cádiz, a fin de ser indagado.

16957

9.904

MUNIZ PELAEZ, Luis; hijo de Damián y de Remedios, natural de Bilbao, estado soltero, profesión chófer,

de veintiocho años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado en el sumario número 248 del año 1931, por el delito de atentado, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

16939

9.905

NOYA VAZQUEZ, José; de profesión escribiente, hijo de Pedro y de María; natural de esta capital y vecino que fué de la misma, habiendo prestado servicio, como soldado, en el Regimiento de Infantería, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario sobre estafa a Daniel Díaz Sánchez; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

16948

9.906

OSORIO GARCIA, Francisco; de diez y seis años, hijo de Francisco y Alfonsa, soltero, cuchillero, natural y vecino de Albacete, donde últimamente tuvo su domicilio, en la calle de las Portadas, 1 y 3; cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 52 de 1931, sobre tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Albacete o Juzgado de instrucción de dicha capital, a constituirse en prisión, a disposición de dicha Superioridad.

16923

9.907

RIVERO ALONSO, Juan; de estado soltero, profesión empleado, de treinta años; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado en causa número 791 de 1931, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16933

9.908

RONCERO CARRASCO, María; de treinta y siete años, soltera, hija de Manuel y María, natural de Sevilla, ambulante, profesión su sexo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reducida a prisión, en causa que se sigue con el número 160 del año actual, sobre hurto.

16924

9.909

RUEDA GUERRERO, Juan; de cuarenta y seis años, hijo de Antonio y de María, casado, natural de Alhaurín el Grande (Málaga), vecino de Córdoba, negociante; procesado por lesiones;

comparecerá ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

16947

9.910

SCHNIDT, Richard, Fritz Ficken y Ernst Hüpersy; súbditos alemanes, marineros que fueron del barco alemán "Della", y actualmente en ignorado paradero; comparecerán ante el Juzgado de Gandía, dentro del plazo de diez días, con el fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión y ser reducidos a la misma, en el sumario que se instruye en este Juzgado contra ellos y otro, con el número 18 del año actual, sobre atentado; apercibidos de que si no comparecen les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, incluso el de ser declarados rebeldes.

16953

9.911

ZURDO GOBERNADO, Ricardo; hijo de Ricardo y de Leonor, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión ajustador, de veintidós años, domiciliado últimamente en la calle de Vallespir, número 210, piso cuarto, procesado en causa número 649 de 1931, sobre tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16935

9.912

ADRIA MELCHOR, Miguel; hijo de Miguel y de María, natural de Burgasot, Ayuntamiento de San Miguel, provincia de Valencia, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,700 metros, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería número 40, D. Vicente Jiménez y Canales, residente en Larache; bajo apercibimiento que de no ser efectuado, será declarado rebelde.—Larache, 7 de Diciembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Vicente Jiménez.

JQ—3741

9.913

AGUSTI BAYONA, José; hijo de Antonio y de Clara, natural de Otesa de Monserrat, provincia de Barcelona, estado soltero, de veintidós años de edad, oficio alfarero, sus señas son: pelo castaño, cejas castañas, ojos azules, nariz y barba regulares, color sano, señas particulares ninguna; sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. José Valero Ocaña, con destino en el primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, se le considerará rebelde.—Barcelona, 15 de Diciembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, José Valero.

JG—3735

9.914

ARRIOLA DIEZ, Gumersindo; hijo de Aurelio y de Ramona, natural de Barcenilla, Ayuntamiento de Piélagos, provincia de Santander, de veintidós años de edad, ignorándose las demás señas particulares; domiciliado últimamente en su pueblo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento número 23, D. José García Vayas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 3 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, José García Vayas. JG—3742

9.915

CENDRA CASADESUS, José; hijo de Juan y de Rosa, natural de Suria, provincia de Barcelona, estado soltero, de veintidós años de edad, oficio mecánico; sus señas son: pelo negro, cejas negras, ojos grandes, nariz regular, barba saliente, color sano, señas particulares ninguna; sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. José Valero Ocaña, con destino en el Primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le considerará rebelde.—Barcelona, 15 de Diciembre de 1931.—El Capitán Juez, José Valero. JG—3737

9.917

CORONA CORDERO, Rafael; hijo de Rafael y de Josefa; natural de Madrid, distrito de Palacio, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio armero, soldado de los Servicios del Material de Aviación, contra quien me hallo instruyendo expediente de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de los expresados Servicios, don Augusto Rodríguez Caula, residente en el aeródromo de Cuatro Vientos (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cuatro Vientos, 14 de Diciembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Augusto Rodríguez. JG—3754

9.917

ECHAIZ ECHEVESTE, Antonio; hijo de José María y de Juliana, natural de Fuenterrabía, provincia de Guipúzcoa, de veintidós años de edad; y cuyas señas personales son: estatura 1,840 metros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. Eleuterio Bartolomé Udaibe, Capitán de Artillería con destino en el Regimiento a pie número 8, de guarnición en San Sebastián, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebas-

tán, 3 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Eleuterio Bartolomé. JG—3748

9.918:

HIDALGO BUZON, Antonio; hijo de José y de Emilia, natural de Paradinas, provincia de Sevilla; comparecerá en término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante Juez instructor D. Luis Pastor Coll, de la División orgánica de la segunda División, residente en esta plaza, para prestar declaración en causa número 61, instruida por el delito de agresión a fuerza armada; advirtiéndole que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.—Sevilla, 19 de Noviembre de 1931.—El Juez instructor, Luis Pastor. JG—3750

9.919

LOPEZ LACARTE, Luis; hijo de Fausto y de Felisa, natural de Carenes, provincia de Zaragoza, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio pintor, recluta de los Servicios del Material de Aviación, contra quien se sigue expediente de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de los expresados Servicios D. Augusto Rodríguez Caula, residente en el Aeródromo de Cuatro Vientos (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cuatro Vientos, 14 de Diciembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Augusto Rodríguez Caula. JG—3755

9.920

LOPEZ RUIZ, Jesús; hijo de Manuel y de Facunda, natural de Santander, de veintidós años de edad, ignorando las demás señas particulares, domiciliado últimamente en Santander, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de Infantería ante el Juez instructor, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento número 23, D. José García Vayas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 3 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, José García Vayas. JG—3745

9.921

PANTEJA AGUDO, Manuel; natural de Granada, de estado soltero; comparecerá en el término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante Juez instructor, D. Luis Pastor Coll, de la División orgánica, residente en esta plaza, para prestar declaración en causa número 61, instruida por el delito de agresión a fuerza armada; advirtiéndole que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.—Sevilla, 19 de Noviembre de 1931.—El Juez instructor, Luis Pastor. JG—3751

9.922

PEREZ BUENO, José; hijo de José y de Rosalía, natural de Cobedas, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, ignorándose las demás señas particulares; domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en el cuartel de Infantería, ante el Juez instructor Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 23, D. José García Vayas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 3 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, José García Vayas. JG—3746

9.923

GARCIA MUÑOZ, Francisco; hijo de José y de Francisca, natural de Gualchos, provincia de Granada, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Gualchos y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Granada para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Emilio Vázquez Fernández, con destino en el Regimiento de Infantería número 33, de guarnición en Alcoy; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcoy, 8 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Emilio Vázquez. JG—3734

9.924

GONZALEZ GUTIERREZ, Ceferino; hijo de Manuel y de María, natural de Urbias, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, ignorándose las demás señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Oviedo, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en el cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor Capitán de Infantería con destino en el Regimiento número 23, don José García Vayas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 3 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, José García Vayas. JG—3744

9.925

REPRESENTANTES de las siguientes Compañías de seguros extranjerías: Indemnity Mutual Har Assurance C.º Ltd., London Assurance C.º Ltd., Maritime Insurance C.º Ltd., Sun Ins Office Ltd., Yorkaire Ins. C.º Ltd., Marine Ins C.º Ltd., Royal Exchange Assurance, Phoenix Assur. C.º Ltd., Or Unión Mar Ins C.º Ltd., London Guarantee & Accident C.º Ltd., Ocean Mar Ins C.º Ltd., The Engle Etar & British Dom Ins C.º Ltd., Canton Insurance Office Ltd., Queensland Ins C.º Ltd., South British Ins C.º Ltd., Mercantile Mar Ins C.º Ltd. y Lloyds, Thames & Mersey Mar Ins C.º Lts. y Norwih Unión Fire Ins Societ Ltd.

cuyas señas y demás circunstancias se desconocen; comparecerán, en el término de treinta días, ante el Juez instructor segundo Comandante de Marina de Gijón, Capitán de Fragata de la Armada, D. Ramón Rodríguez Castro, al objeto de prestar declaración en causa que se insinuye por abordaje entre el vapor "Vicen" y la gabarra "Cretejetty".—Gijón, 14 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez.

JM—3749

9.926

REY GUILLERMO, Antonio; natural de Paradas, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión del campo; comparecerá, en el término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante Juez instructor D. Luis Pastor Coll, de la División orgánica de la segunda División, residente en esta plaza, para prestar declaración en causa número 61, instruida por el delito de agresión a fuerza armada; advirtiéndole que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.—Sevilla, 19 de Noviembre de 1931.—El Juez instructor, Luis Pastor.

JG—3749

9.927

JULIO PESERO, Benjamín; hijo de Francisco y de Honorina, natural de Madrid, vecindad última en Valencia, de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, profesión empleado, con instrucción; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Valencia, ante el Capitán de Infantería, Juez permanente de la Base Naval de Cádiz, D. Cipriano Briz González, con despacho oficial en el Grupo de Batallones de la Bomba, número 14, al objeto de notificarle el indulto recaído en causa que se le seguía por desertión y estafa.—Cádiz, 7 de Diciembre de 1931.—El Capitán Juez permanente, Cipriano Briz.

JM—3738

9.928

SANTIAGO FUNGUEIRO, Francisco; natural de El Ferrol, de profesión mariner, de veintiséis años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por desertión mercante; comparecerá en el término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona y de la causa número 2-C de 1931, Comandante Auditor de la Armada D. Mariano Moneu y Ceruela; bajo apercibimiento de que, si no efectúa su presentación en el plazo señalado, será declarado rebelde, Barcelona, 4 de Diciembre de 1931. El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Antonio García.

JM—3753

9.929

SIMON CODINA, Melión; hijo de Jaime y de María, natural de Castellón y Villar, provincia de Barcelona,

de estado soltero, de veintidós años de edad, de profesión jornalero, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, barba naciente, color sano, señas particulares ninguna, sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. José Valero Ocaña, con destino en el primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le considerará rebelde.—Barcelona, 15 de Diciembre de 1931.—El Capitán Juez, José Valero Ocaña.

JG—3735

9.930

SUAREZ FERNANDEZ, Enrique; hijo de José y de Josefa, natural de Jartio, Ayuntamiento de Coaña, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, ignorando las demás señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, D. José García Vayas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 3 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, José García Vayas.

JG—3747

9.931

SUFIORA, Ernesto; Capitán del vapor italiano "Le Tre Marie", y Andrea Luigi Sala, primer Oficial del mismo buque, ambos en ignorado paradero; comparecerán en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente edicto, ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Comandancia de Marina, para ser notificados por el Juez instructor Teniente de Navío D. Ricardo Vera, del sobreseimiento de la causa número 31 del corriente año, en que aparecen encartados, y del indulto de la corrección por falta que se impuso al segundo de los citados.—Alicante, 16 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Ricardo Vera.

JM—3733

9.932

TOCA BENGOCHEA, Joaquín; hijo de José y de Julia, natural de Santa Olalla, Ayuntamiento de Mollado, provincia de Santander, de veintidós años de edad, ignorando las demás señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Santander, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en el Cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 23, D. José García Vayas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 3 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, José García Vayas.

JG—3743

9.933

ZAIDAN GARRASCO, Juan José; hijo de Félix y de María, natural de Chalespajas, provincia de Huesca, de dieciocho años de edad, de estado soltero, de oficio mecánico, recluta de los Servicios del Material de Aviación, contra quien me halló instruyendo expediente de desertión; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de los expresados Servicios, D. Augusto Rodríguez Cana, residente en el Aeródromo de Cuatro Vientos, Madrid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cuatro Vientos, 14 de Diciembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Augusto Rodríguez.

JG—3754

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BILBAO.—ENSANCHO

Don Manuel Vives Lasierra, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la villa de Bilbao 1.º de Diciembre de 1931; el Sr. D. Leucio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por doña Clara Clementina Arrasate y Urutia, asistida de su esposo, D. Pedro Gerustinga y Urutia, mayores de edad, marino y sus labores, respectivamente, y vecinos de Sestao, representados por el Procurador D. Francisco Alendo, bajo la dirección del Letrado D. Julio Serrano, contra doña Victoriana Arrasate y Gericaberría, mayor de edad, viuda, maestra y vecina de Sestao, representada por el Procurador D. Mariano de Aróstegui, bajo la dirección del Letrado don Florencio de Aróstegui; D. Secundino Sánchez Arrasate, mayor de edad, jornalero y vecino de Oviedo, representado, en concepto de pobre, por el Procurador D. Juan de la Puente, bajo la dirección del Letrado D. Julio de Mansuri; doña María Luisa Sánchez Arrasate, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de Zaragaza, representada, también en concepto de pobre, por el Procurador D. José Miguel de Arregui y bajo la dirección del Letrado D. Rafael de Galdames, y don Celestino Sánchez Toranzo, mayor de edad, viudo, mecánico sin domicilio conocido, y representado por los estrados del Juzgado.

Fallo que debo declarar y declaro obligados a los demandados D. Celestino Sánchez Toranzo, D. Secundino y doña María Luisa Sánchez Arrasate y doña Victoriana Arrasate Gericaberría: Primero, a otorgar la escritura o escrituras públicas de ratificación de lo convenido en el convenio de fecha de 17 de Octubre de 1931, y de las fechas 11 y 10 de dicho mes, y de 1.º de Enero de 1932, y de 1.º de Febrero de 1932, y de 1.º de Marzo de 1932, y de 1.º de Abril de 1932, y de 1.º de Mayo de 1932, y de 1.º de Junio de 1932, y de 1.º de Julio de 1932, y de 1.º de Agosto de 1932, y de 1.º de Septiembre de 1932, y de 1.º de Octubre de 1932, y de 1.º de Noviembre de 1932, y de 1.º de Diciembre de 1932, y de 1.º de Enero de 1933, y de 1.º de Febrero de 1933, y de 1.º de Marzo de 1933, y de 1.º de Abril de 1933, y de 1.º de Mayo de 1933, y de 1.º de Junio de 1933, y de 1.º de Julio de 1933, y de 1.º de Agosto de 1933, y de 1.º de Septiembre de 1933, y de 1.º de Octubre de 1933, y de 1.º de Noviembre de 1933, y de 1.º de Diciembre de 1933, y de 1.º de Enero de 1934, y de 1.º de Febrero de 1934, y de 1.º de Marzo de 1934, y de 1.º de Abril de 1934, y de 1.º de Mayo de 1934, y de 1.º de Junio de 1934, y de 1.º de Julio de 1934, y de 1.º de Agosto de 1934, y de 1.º de Septiembre de 1934, y de 1.º de Octubre de 1934, y de 1.º de Noviembre de 1934, y de 1.º de Diciembre de 1934, y de 1.º de Enero de 1935, y de 1.º de Febrero de 1935, y de 1.º de Marzo de 1935, y de 1.º de Abril de 1935, y de 1.º de Mayo de 1935, y de 1.º de Junio de 1935, y de 1.º de Julio de 1935, y de 1.º de Agosto de 1935, y de 1.º de Septiembre de 1935, y de 1.º de Octubre de 1935, y de 1.º de Noviembre de 1935, y de 1.º de Diciembre de 1935, y de 1.º de Enero de 1936, y de 1.º de Febrero de 1936, y de 1.º de Marzo de 1936, y de 1.º de Abril de 1936, y de 1.º de Mayo de 1936, y de 1.º de Junio de 1936, y de 1.º de Julio de 1936, y de 1.º de Agosto de 1936, y de 1.º de Septiembre de 1936, y de 1.º de Octubre de 1936, y de 1.º de Noviembre de 1936, y de 1.º de Diciembre de 1936, y de 1.º de Enero de 1937, y de 1.º de Febrero de 1937, y de 1.º de Marzo de 1937, y de 1.º de Abril de 1937, y de 1.º de Mayo de 1937, y de 1.º de Junio de 1937, y de 1.º de Julio de 1937, y de 1.º de Agosto de 1937, y de 1.º de Septiembre de 1937, y de 1.º de Octubre de 1937, y de 1.º de Noviembre de 1937, y de 1.º de Diciembre de 1937, y de 1.º de Enero de 1938, y de 1.º de Febrero de 1938, y de 1.º de Marzo de 1938, y de 1.º de Abril de 1938, y de 1.º de Mayo de 1938, y de 1.º de Junio de 1938, y de 1.º de Julio de 1938, y de 1.º de Agosto de 1938, y de 1.º de Septiembre de 1938, y de 1.º de Octubre de 1938, y de 1.º de Noviembre de 1938, y de 1.º de Diciembre de 1938, y de 1.º de Enero de 1939, y de 1.º de Febrero de 1939, y de 1.º de Marzo de 1939, y de 1.º de Abril de 1939, y de 1.º de Mayo de 1939, y de 1.º de Junio de 1939, y de 1.º de Julio de 1939, y de 1.º de Agosto de 1939, y de 1.º de Septiembre de 1939, y de 1.º de Octubre de 1939, y de 1.º de Noviembre de 1939, y de 1.º de Diciembre de 1939, y de 1.º de Enero de 1940, y de 1.º de Febrero de 1940, y de 1.º de Marzo de 1940, y de 1.º de Abril de 1940, y de 1.º de Mayo de 1940, y de 1.º de Junio de 1940, y de 1.º de Julio de 1940, y de 1.º de Agosto de 1940, y de 1.º de Septiembre de 1940, y de 1.º de Octubre de 1940, y de 1.º de Noviembre de 1940, y de 1.º de Diciembre de 1940, y de 1.º de Enero de 1941, y de 1.º de Febrero de 1941, y de 1.º de Marzo de 1941, y de 1.º de Abril de 1941, y de 1.º de Mayo de 1941, y de 1.º de Junio de 1941, y de 1.º de Julio de 1941, y de 1.º de Agosto de 1941, y de 1.º de Septiembre de 1941, y de 1.º de Octubre de 1941, y de 1.º de Noviembre de 1941, y de 1.º de Diciembre de 1941, y de 1.º de Enero de 1942, y de 1.º de Febrero de 1942, y de 1.º de Marzo de 1942, y de 1.º de Abril de 1942, y de 1.º de Mayo de 1942, y de 1.º de Junio de 1942, y de 1.º de Julio de 1942, y de 1.º de Agosto de 1942, y de 1.º de Septiembre de 1942, y de 1.º de Octubre de 1942, y de 1.º de Noviembre de 1942, y de 1.º de Diciembre de 1942, y de 1.º de Enero de 1943, y de 1.º de Febrero de 1943, y de 1.º de Marzo de 1943, y de 1.º de Abril de 1943, y de 1.º de Mayo de 1943, y de 1.º de Junio de 1943, y de 1.º de Julio de 1943, y de 1.º de Agosto de 1943, y de 1.º de Septiembre de 1943, y de 1.º de Octubre de 1943, y de 1.º de Noviembre de 1943, y de 1.º de Diciembre de 1943, y de 1.º de Enero de 1944, y de 1.º de Febrero de 1944, y de 1.º de Marzo de 1944, y de 1.º de Abril de 1944, y de 1.º de Mayo de 1944, y de 1.º de Junio de 1944, y de 1.º de Julio de 1944, y de 1.º de Agosto de 1944, y de 1.º de Septiembre de 1944, y de 1.º de Octubre de 1944, y de 1.º de Noviembre de 1944, y de 1.º de Diciembre de 1944, y de 1.º de Enero de 1945, y de 1.º de Febrero de 1945, y de 1.º de Marzo de 1945, y de 1.º de Abril de 1945, y de 1.º de Mayo de 1945, y de 1.º de Junio de 1945, y de 1.º de Julio de 1945, y de 1.º de Agosto de 1945, y de 1.º de Septiembre de 1945, y de 1.º de Octubre de 1945, y de 1.º de Noviembre de 1945, y de 1.º de Diciembre de 1945, y de 1.º de Enero de 1946, y de 1.º de Febrero de 1946, y de 1.º de Marzo de 1946, y de 1.º de Abril de 1946, y de 1.º de Mayo de 1946, y de 1.º de Junio de 1946, y de 1.º de Julio de 1946, y de 1.º de Agosto de 1946, y de 1.º de Septiembre de 1946, y de 1.º de Octubre de 1946, y de 1.º de Noviembre de 1946, y de 1.º de Diciembre de 1946, y de 1.º de Enero de 1947, y de 1.º de Febrero de 1947, y de 1.º de Marzo de 1947, y de 1.º de Abril de 1947, y de 1.º de Mayo de 1947, y de 1.º de Junio de 1947, y de 1.º de Julio de 1947, y de 1.º de Agosto de 1947, y de 1.º de Septiembre de 1947, y de 1.º de Octubre de 1947, y de 1.º de Noviembre de 1947, y de 1.º de Diciembre de 1947, y de 1.º de Enero de 1948, y de 1.º de Febrero de 1948, y de 1.º de Marzo de 1948, y de 1.º de Abril de 1948, y de 1.º de Mayo de 1948, y de 1.º de Junio de 1948, y de 1.º de Julio de 1948, y de 1.º de Agosto de 1948, y de 1.º de Septiembre de 1948, y de 1.º de Octubre de 1948, y de 1.º de Noviembre de 1948, y de 1.º de Diciembre de 1948, y de 1.º de Enero de 1949, y de 1.º de Febrero de 1949, y de 1.º de Marzo de 1949, y de 1.º de Abril de 1949, y de 1.º de Mayo de 1949, y de 1.º de Junio de 1949, y de 1.º de Julio de 1949, y de 1.º de Agosto de 1949, y de 1.º de Septiembre de 1949, y de 1.º de Octubre de 1949, y de 1.º de Noviembre de 1949, y de 1.º de Diciembre de 1949, y de 1.º de Enero de 1950, y de 1.º de Febrero de 1950, y de 1.º de Marzo de 1950, y de 1.º de Abril de 1950, y de 1.º de Mayo de 1950, y de 1.º de Junio de 1950, y de 1.º de Julio de 1950, y de 1.º de Agosto de 1950, y de 1.º de Septiembre de 1950, y de 1.º de Octubre de 1950, y de 1.º de Noviembre de 1950, y de 1.º de Diciembre de 1950, y de 1.º de Enero de 1951, y de 1.º de Febrero de 1951, y de 1.º de Marzo de 1951, y de 1.º de Abril de 1951, y de 1.º de Mayo de 1951, y de 1.º de Junio de 1951, y de 1.º de Julio de 1951, y de 1.º de Agosto de 1951, y de 1.º de Septiembre de 1951, y de 1.º de Octubre de 1951, y de 1.º de Noviembre de 1951, y de 1.º de Diciembre de 1951, y de 1.º de Enero de 1952, y de 1.º de Febrero de 1952, y de 1.º de Marzo de 1952, y de 1.º de Abril de 1952, y de 1.º de Mayo de 1952, y de 1.º de Junio de 1952, y de 1.º de Julio de 1952, y de 1.º de Agosto de 1952, y de 1.º de Septiembre de 1952, y de 1.º de Octubre de 1952, y de 1.º de Noviembre de 1952, y de 1.º de Diciembre de 1952, y de 1.º de Enero de 1953, y de 1.º de Febrero de 1953, y de 1.º de Marzo de 1953, y de 1.º de Abril de 1953, y de 1.º de Mayo de 1953, y de 1.º de Junio de 1953, y de 1.º de Julio de 1953, y de 1.º de Agosto de 1953, y de 1.º de Septiembre de 1953, y de 1.º de Octubre de 1953, y de 1.º de Noviembre de 1953, y de 1.º de Diciembre de 1953, y de 1.º de Enero de 1954, y de 1.º de Febrero de 1954, y de 1.º de Marzo de 1954, y de 1.º de Abril de 1954, y de 1.º de Mayo de 1954, y de 1.º de Junio de 1954, y de 1.º de Julio de 1954, y de 1.º de Agosto de 1954, y de 1.º de Septiembre de 1954, y de 1.º de Octubre de 1954, y de 1.º de Noviembre de 1954, y de 1.º de Diciembre de 1954, y de 1.º de Enero de 1955, y de 1.º de Febrero de 1955, y de 1.º de Marzo de 1955, y de 1.º de Abril de 1955, y de 1.º de Mayo de 1955, y de 1.º de Junio de 1955, y de 1.º de Julio de 1955, y de 1.º de Agosto de 1955, y de 1.º de Septiembre de 1955, y de 1.º de Octubre de 1955, y de 1.º de Noviembre de 1955, y de 1.º de Diciembre de 1955, y de 1.º de Enero de 1956, y de 1.º de Febrero de 1956, y de 1.º de Marzo de 1956, y de 1.º de Abril de 1956, y de 1.º de Mayo de 1956, y de 1.º de Junio de 1956, y de 1.º de Julio de 1956, y de 1.º de Agosto de 1956, y de 1.º de Septiembre de 1956, y de 1.º de Octubre de 1956, y de 1.º de Noviembre de 1956, y de 1.º de Diciembre de 1956, y de 1.º de Enero de 1957, y de 1.º de Febrero de 1957, y de 1.º de Marzo de 1957, y de 1.º de Abril de 1957, y de 1.º de Mayo de 1957, y de 1.º de Junio de 1957, y de 1.º de Julio de 1957, y de 1.º de Agosto de 1957, y de 1.º de Septiembre de 1957, y de 1.º de Octubre de 1957, y de 1.º de Noviembre de 1957, y de 1.º de Diciembre de 1957, y de 1.º de Enero de 1958, y de 1.º de Febrero de 1958, y de 1.º de Marzo de 1958, y de 1.º de Abril de 1958, y de 1.º de Mayo de 1958, y de 1.º de Junio de 1958, y de 1.º de Julio de 1958, y de 1.º de Agosto de 1958, y de 1.º de Septiembre de 1958, y de 1.º de Octubre de 1958, y de 1.º de Noviembre de 1958, y de 1.º de Diciembre de 1958, y de 1.º de Enero de 1959, y de 1.º de Febrero de 1959, y de 1.º de Marzo de 1959, y de 1.º de Abril de 1959, y de 1.º de Mayo de 1959, y de 1.º de Junio de 1959, y de 1.º de Julio de 1959, y de 1.º de Agosto de 1959, y de 1.º de Septiembre de 1959, y de 1.º de Octubre de 1959, y de 1.º de Noviembre de 1959, y de 1.º de Diciembre de 1959, y de 1.º de Enero de 1960, y de 1.º de Febrero de 1960, y de 1.º de Marzo de 1960, y de 1.º de Abril de 1960, y de 1.º de Mayo de 1960, y de 1.º de Junio de 1960, y de 1.º de Julio de 1960, y de 1.º de Agosto de 1960, y de 1.º de Septiembre de 1960, y de 1.º de Octubre de 1960, y de 1.º de Noviembre de 1960, y de 1.º de Diciembre de 1960, y de 1.º de Enero de 1961, y de 1.º de Febrero de 1961, y de 1.º de Marzo de 1961, y de 1.º de Abril de 1961, y de 1.º de Mayo de 1961, y de 1.º de Junio de 1961, y de 1.º de Julio de 1961, y de 1.º de Agosto de 1961, y de 1.º de Septiembre de 1961, y de 1.º de Octubre de 1961, y de 1.º de Noviembre de 1961, y de 1.º de Diciembre de 1961, y de 1.º de Enero de 1962, y de 1.º de Febrero de 1962, y de 1.º de Marzo de 1962, y de 1.º de Abril de 1962, y de 1.º de Mayo de 1962, y de 1.º de Junio de 1962, y de 1.º de Julio de 1962, y de 1.º de Agosto de 1962, y de 1.º de Septiembre de 1962, y de 1.º de Octubre de 1962, y de 1.º de Noviembre de 1962, y de 1.º de Diciembre de 1962, y de 1.º de Enero de 1963, y de 1.º de Febrero de 1963, y de 1.º de Marzo de 1963, y de 1.º de Abril de 1963, y de 1.º de Mayo de 1963, y de 1.º de Junio de 1963, y de 1.º de Julio de 1963, y de 1.º de Agosto de 1963, y de 1.º de Septiembre de 1963, y de 1.º de Octubre de 1963, y de 1.º de Noviembre de 1963, y de 1.º de Diciembre de 1963, y de 1.º de Enero de 1964, y de 1.º de Febrero de 1964, y de 1.º de Marzo de 1964, y de 1.º de Abril de 1964, y de 1.º de Mayo de 1964, y de 1.º de Junio de 1964, y de 1.º de Julio de 1964, y de 1.º de Agosto de 1964, y de 1.º de Septiembre de 1964, y de 1.º de Octubre de 1964, y de 1.º de Noviembre de 1964, y de 1.º de Diciembre de 1964, y de 1.º de Enero de 1965, y de 1.º de Febrero de 1965, y de 1.º de Marzo de 1965, y de 1.º de Abril de 1965, y de 1.º de Mayo de 1965, y de 1.º de Junio de 1965, y de 1.º de Julio de 1965, y de 1.º de Agosto de 1965, y de 1.º de Septiembre de 1965, y de 1.º de Octubre de 1965, y de 1.º de Noviembre de 1965, y de 1.º de Diciembre de 1965, y de 1.º de Enero de 1966, y de 1.º de Febrero de 1966, y de 1.º de Marzo de 1966, y de 1.º de Abril de 1966, y de 1.º de Mayo de 1966, y de 1.º de Junio de 1966, y de 1.º de Julio de 1966, y de 1.º de Agosto de 1966, y de 1.º de Septiembre de 1966, y de 1.º de Octubre de 1966, y de 1.º de Noviembre de 1966, y de 1.º de Diciembre de 1966, y de 1.º de Enero de 1967, y de 1.º de Febrero de 1967, y de 1.º de Marzo de 1967, y de 1.º de Abril de 1967, y de 1.º de Mayo de 1967, y de 1.º de Junio de 1967, y de 1.º de Julio de 1967, y de 1.º de Agosto de 1967, y de 1.º de Septiembre de 1967, y de 1.º de Octubre de 1967, y de 1.º de Noviembre de 1967, y de 1.º de Diciembre de 1967, y de 1.º de Enero de 1968, y de 1.º de Febrero de 1968, y de 1.º de Marzo de 1968, y de 1.º de Abril de 1968, y de 1.º de Mayo de 1968, y de 1.º de Junio de 1968, y de 1.º de Julio de 1968, y de 1.º de Agosto de 1968, y de 1.º de Septiembre de 1968, y de 1.º de Octubre de 1968, y de 1.º de Noviembre de 1968, y de 1.º de Diciembre de 1968, y de 1.º de Enero de 1969, y de 1.º de Febrero de 1969, y de 1.º de Marzo de 1969, y de 1.º de Abril de 1969, y de 1.º de Mayo de 1969, y de 1.º de Junio de 1969, y de 1.º de Julio de 1969, y de 1.º de Agosto de 1969, y de 1.º de Septiembre de 1969, y de 1.º de Octubre de 1969, y de 1.º de Noviembre de 1969, y de 1.º de Diciembre de 1969, y de 1.º de Enero de 1970, y de 1.º de Febrero de 1970, y de 1.º de Marzo de 1970, y de 1.º de Abril de 1970, y de 1.º de Mayo de 1970, y de 1.º de Junio de 1970, y de 1.º de Julio de 1970, y de 1.º de Agosto de 1970, y de 1.º de Septiembre de 1970, y de 1.º de Octubre de 1970, y de 1.º de Noviembre de 1970, y de 1.º de Diciembre de 1970, y de 1.º de Enero de 1971, y de 1.º de Febrero de 1971, y de 1.º de Marzo de 1971, y de 1.º de Abril de 1971, y de 1.º de Mayo de 1971, y de 1.º de Junio de 1971, y de 1.º de Julio de 1971, y de 1.º de Agosto de 1971, y de 1.º de Septiembre de 1971, y de 1.º de Octubre de 1971, y de 1.º de Noviembre de 1971, y de 1.º de Diciembre de 1971, y de 1.º de Enero de 1972, y de 1.º de Febrero de 1972, y de 1.º de Marzo de 1972, y de 1.º de Abril de 1972, y de 1.º de Mayo de 1972, y de 1.º de Junio de 1972, y de 1.º de Julio de 1972, y de 1.º de Agosto de 1972, y de 1.º de Septiembre de 1972, y de 1.º de Octubre de 1972, y de 1.º de Noviembre de 1972, y de 1.º de Diciembre de 1972, y de 1.º de Enero de 1973, y de 1.º de Febrero de 1973, y de 1.º de Marzo de 1973, y de 1.º de Abril de 1973, y de 1.º de Mayo de 1973, y de 1.º de Junio de 1973, y de 1.º de Julio de 1973, y de 1.º de Agosto de 1973, y de 1.º de Septiembre de 1973, y de 1.º de Octubre de 1973, y de 1.º de Noviembre de 1973, y de 1.º de Diciembre de 1973, y de 1.º de Enero de 1974, y de 1.º de Febrero de 1974, y de 1.º de Marzo de 1974, y de 1.º de Abril de 1974, y de 1.º de Mayo de 1974, y de 1.º de Junio de 1974, y de 1.º de Julio de 1974, y de 1.º de Agosto de 1974, y de 1.º de Septiembre de 1974, y de 1.º de Octubre de 1974, y de 1.º de Noviembre de 1974, y de 1.º de Diciembre de 1974, y de 1.º de Enero de 1975, y de 1.º de Febrero de 1975, y de 1.º de Marzo de 1975, y de 1.º de Abril de 1975, y de 1.º de Mayo de 1975, y de 1.º de Junio de 1975, y de 1.º de Julio de 1975, y de 1.º de Agosto de 1975, y de 1.º de Septiembre de 1975, y de 1.º de Octubre de 1975, y de 1.º de Noviembre de 1975, y de 1.º de Diciembre de 1975, y de 1.º de Enero de 1976, y de 1.º de Febrero de 1976, y de 1.º de Marzo de 1976, y de 1.º de Abril de 1976, y de 1.º de Mayo de 1976, y de 1.º de Junio de 1976, y de 1.º de Julio de 1976, y de 1.º de Agosto de 1976, y de 1.º de Septiembre de 1976, y de 1.º de Octubre de 1976, y de 1.º de Noviembre de 1976, y de 1.º de Diciembre de 1976, y de 1.º de Enero de 1977, y de 1.º de Febrero de 1977, y de 1.º de Marzo de 1977, y de 1.º de Abril de 1977, y de 1.º de Mayo de 1977, y de 1.º de Junio de 1977, y de 1.º de Julio de 1977, y de 1.º de Agosto de 1977, y de 1.º de Septiembre de 1977, y de 1.º de Octubre de 1977, y de 1.º de Noviembre de 1977, y de 1.º de Diciembre de 1977, y de 1.º de Enero de 1978, y de 1.º de Febrero de 1978, y de 1.º de Marzo de 1978, y de 1.º de Abril de 1978, y de 1.º de Mayo de 1978, y de 1.º de Junio de 1978, y de 1.º de Julio de 1978, y de 1.º de Agosto de 1978, y de 1.º de Septiembre de 1978, y de 1.º de Octubre de 1978, y de 1.º de Noviembre de 1978, y de 1.º de Diciembre de 1978, y de 1.º de Enero de 1979, y de 1.º de Febrero de 1979, y de 1.º de Marzo de 1979, y de 1.º de Abril de 1979, y de 1.º de Mayo de 1979, y de 1.º de Junio de 1979, y de 1.º de Julio de 1979, y de 1.º de Agosto de 1979, y de 1.º de Septiembre de 1979, y de 1.º de Octubre de 1979, y de 1.º de Noviembre de 1979, y de 1.º de Diciembre de 1979, y de 1.º de Enero de 1980, y de 1.º de Febrero de 1980, y de 1.º de Marzo de 1980, y de 1.º de Abril de 1980, y de 1.º de Mayo de 1980, y de 1.º de Junio de 1980, y de 1.º de Julio de 1980, y de 1.º de Agosto de 1980, y de 1.º de Septiembre de 1980, y de 1.º de Octubre de 1980, y de 1.º de Noviembre de 1980, y de 1.º de Diciembre de 1980, y de 1.º de Enero de 1981, y de 1.º de Febrero de 1981, y de 1.º de Marzo de 1981, y de 1.º de Abril de 1981, y de 1.º de Mayo de 1981, y de 1.º de Junio de 1981, y de 1.º de Julio de 1981, y de 1.º de Agosto de 1981, y de 1.º de Septiembre de 1981, y de 1.º de Octubre de 1981, y de 1.º de Noviembre de 1981, y de 1.º de Diciembre de 1981, y de 1.º de Enero de 1982, y de 1.º de Febrero de 1982, y de 1.º de Marzo de 1982, y de 1.º de Abril de 1982, y de 1.º de Mayo de 1982, y de 1.º de Junio de 1982, y de

padre, de la casa sita en el barrio de Urbinaga, del Ayuntamiento de Sestao, a que se refiere este juicio. Segundo, a otorgar igualmente cuantos documentos privados o complementarios al efecto sean necesarios; y especialmente a los demandados D. Celestino, D. Secundino y doña María Luisa Sánchez a formalizar la sucesión de la esposa y madre, respectivamente, doña Carmen Candelas Arrasate y Guericabeitia, para que en la escritura o escrituras a que se refiere el pronunciamiento anterior acrediten en forma esa personalidad de herederos, con la que deben concurrir a su otorgamiento; y en su consecuencia, condeno a dichos demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y hacer lo necesario para darlas cumplimiento; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Leoncio R. Aguado.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Celestino Sánchez Torrazo, insertándose al efecto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, libro la presente en Bilbao a 8 de Diciembre de 1931. El Secretario, P. S., Saturnino L. de Uralde.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Leoncio R. Aguado.

JC-446

CORDOBA—IZQUIERDA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza D. José López de la Manzanara y Tarabilla se ha celebrado la Junta general de acreedores con fecha 10 del actual, y en ella ha sido aceptada por unanimidad por los acreedores concurrentes la proposición de convenio hecha por el deudor, y que consta del acta respectiva.

Lo que se hace saber por medio del presente a los acreedores citados para la Junta que constan de la relación obrante en autos y que no han comparecido, a los fines del artículo 16 de la ley de Suspensiones de pagos de 26 de Julio de 1922.

Dado en Córdoba a 12 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Antonio Díaz. Joaquín Pérez Romero.

JC-447

MADRID—CHAMBERI

Por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se hace saber a D. José Sancho Narván, natural de Villamarchante, provincia de Valencia, que era de oficio maquinista y estuvo domiciliado en Valencia, cuyo paradero se ignora, que su hija doña Consuelo Sancho Gibert ha promovido ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, Secretaría de D. Antonio Aguilar, expediente pretendiendo ser depositada, al amparo de lo dispuesto en el número cuarto del artículo 1.380 de la ley de Enjuiciamiento civil; previniéndole que en el término de nueve días, a contar desde la última inserción, se persone en dicho expediente a ejercitar aquellos derechos de que

se creyere asistido; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 12 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, Juan de Hinojosa Ferrer.

JC-448

PENAFIEL

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que instruyo con el número 25 del corriente año, sobre robo de mercancías y objetos del muelle de la estación de esta villa, en la noche del 24 de Agosto anterior, se cita y llama a los respectivos remitentes y señor Director del Colegio de Huérfanos de Ferroviarios, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración y ser oídos acerca de los perjuicios que hayan sufrido con ocasión del hecho de autos; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio consiguiente en derecho.

Al mismo tiempo se instruye a los propios aludidos señores de los derechos que les confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal de mostrarse parte en esta causa y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderles.

Y, por último, ruego y encargo a las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las mercancías substraídas, y que también se relacionarán después, poniéndolas, caso de ser habidas, a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encontrasen, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo substraído.

Expedición de pequeña velocidad, número 2.786, procedente de Zaragoza, con destino a ésta y un peso de 47 kilos, de naturaleza confecciones, consignada a D. Germán Blanco.

Otra, número 2.939, de igual procedencia y destino, naturaleza tejidos, consignada a D. Crescenciano Sanz.

Otra, número 6.009, procedente de Soneja, de 426 kilos, a esta villa, consignada a D. Teófilo Domingo.

Cuarenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos, en metálico.

Dado en Peñafiel a 10 de Diciembre de 1931.—El Juez, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario, José G. Asenjo.

JO-16895

Don Crescenciano Sanz Ruiz, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción de Peñafiel y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al que dijo llamarse Crisanto Barriente Ruiz, hijo

de padres desconocidos, de apodo "Mataolas", soltero, de veintiocho años de edad, natural de Medina del Campo, profesión limpiabotas, sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, comparezca en este Juzgado, a fin de ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en este sumario número 30 del año actual que se le sigue por esta.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, conduciéndole a la Cárcel provincial de Valladolid, a disposición de este Juzgado de Peñafiel y dando seguidamente cuenta de haberlo verificado.

Dado en Peñafiel a 3 de Diciembre de 1931.—El Juez municipal, Crescenciano Sanz.—El Secretario, José G. Asenjo.

JO-16896

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Luisiana, Juan Jiménez Cortés, la tarde del 26 de Agosto último, del término de Palma del Río, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 179 de 1931.

Reseña de lo hurtado.

Una mula, torca mosqueada, de nueve años, mediana alzada, burrera, con el hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha y el de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 14 de Diciembre de 1931.—El Juez, Rafael del Río. El Secretario accidental, Antonio Jiménez.

JO-16897

PUEBLA DE ALCOCER

Don José Alcántara Sampedro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al procesado Gabriel Crespo Cabanillas, mayor de edad, guardia retirado, cuyo último domicilio fué el de Esparragosa de Lares, y demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que el día 15 de Enero próximo, a las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Badajoz para asistir a la celebración del juicio oral de la causa que después se dirá, en la que está procesado; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Así lo tengo acordado, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Badajoz, dimanante del sumario número 6 de 1929, por el delito de falsedad, contra el procesado Gabriel Crespo Cabanillas.

Dado en Puebla de Alcocer a 10 de Diciembre de 1931.—El Juez, J. Alcántara.—El Secretario judicial, Cristóbal del Río.

JO—16898

PUEBLA DE TRIVES

Don Fernando Marín Hervás, Juez de instrucción del partido de Puebla de Trives.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 80 de este año, se cita al inculpado Cístor Salcedo Suárez, de unos treinta y ocho años, casado, de oficio hojalatero, natural de La Lonia, distrito de Orense y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Orense, al objeto de ser oído en el aludido sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Puebla de Trives a 9 de Diciembre de 1931.—El Juez de instrucción, Fernando Marín.—El Secretario, J. Francisco Pérez.

JO—16899

SANTA COLOMA DE FARNES

Don Juan Cantos Barber, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 830 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en virtud de lo acordado por auto de esta fecha, recaído en el sumario número 91 del corriente año, seguido por estufa y abandono de destino, se llama y emplaza a Miguel Salinas Coll, Secretario que fué del Juzgado municipal de Blanes, para que dentro del término de diez días se constituya en prisión en el Depósito municipal de esta ciudad, para notificarle determinada resolución; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, y su conducción, caso de ser habido, al meritado depósito.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 9 de Diciembre de 1931.—El Juez, Juan Cantos.—El Secretario, Joaquín Llinás.

JO—16900

SIGÜENZA

En el Juzgado de instrucción de Sigüenza, y mi Secretaría, se sigue sumario, con el número 74 de este año, por desobediencia y malos tratos de obra y de palabra a Agentes de la Autoridad, por Pedro García García (a) "Romanones", vecino de esta ciudad, cuyo ac-

tual paradero se ignora, en el que se ha acordado citar a dicho sujeto para que dentro del quinto día comparezca ante este Juzgado, a fin de que preste declaración en referido sumario; apercibido, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación a Pedro García García, la expido en Sigüenza a 12 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—16901

SUECA

Don Juan Motilla Ortells, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a practicar cuantas gestiones sean necesarias para averiguar quién sea y en dónde habita, así como cuantas señas se estimen necesarias para la identificación de un hombre desconocido que fué hallado cadáver en la mañana del 9 del actual en la acequia denominada "Escorredor", de la partida de la Llonga, de este término municipal, participándolo a este Juzgado en caso afirmativo.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo, con el número 128 de este año, sobre hallazgo de cadáver.

Señas del interfecto.

Un hombre de unos setenta años de edad, delgado, con calvicie algo pronunciada, pelo canoso, la cara sin afeitar y con barba de cerca de un centímetro de larga, de estatura regular, ojos pequeños y boca regular; vestía chaqueta negra, dos chalecos, uno de pana negra y otro rayado oscuro; dos camisetitas interiores de punto, una blanca y otra grande, de color rosa; calzoncillos rayados, calcetines negros, un cinturón hecho de cinta de color encarnado y llevaba en el pie izquierdo un zapato de color avellana. Era de aspecto mendigo.

Dado en Sueca a 11 de Diciembre de 1931.—El Juez accidental, Juan Motilla.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—16902

TORTOSA

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 8 del año en curso, sobre robo, contra José María Bosch Jesús, se ha acordado se cite a Carmen Beltrán, domiciliada últimamente en Unión (Tarragona), y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 29 de Enero próximo, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral que se celebrarán en méritos de la referida causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo, en la ciudad de Tortosa a 14 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.

JO—16903

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en méritos de la carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario de este Juzgado, número 139 del año 1929, sobre robo, contra Sebastián Antoli Maten, se ha acordado se cite a la testigo Carmen Gutiérrez Suárez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 20 de Enero próximo, y hora de las diez y media de la mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo verifica.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente cédula, que firmo, en la ciudad de Tortosa a 14 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.

JO—16904

Don Manuel Bau Vergés, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, regente del Juzgado de instrucción del partido, por ausencia del propietario en uso de permiso.

Por el presente se dejan sin efecto las citaciones acordadas para que comparecieran ante la Ilma. Audiencia provincial de Tarragona, a las diez y media de la mañana del 14 al 19 del actual, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral en causa número 126 de 1926, relativas a Carlos Gener Pereira, José Ramón Sanchis, Francisco García de Leonardo Ibáñez, Rosa Dasca Valle, José Beliver Castellón, Esteban Serral Pallarés, Cristóbal Urriaga Ricau y Humberto Peña Tapia, por haberse suspendido la celebración de dicho juicio oral.

Dado en Tortosa a 12 de Diciembre de 1931.—El Juez, Manuel Bau.—Por mandato de S. S., el Secretario, J. Angel Mur.

JO—16905

Don Manuel Bau Vergés, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, regente del Juzgado de instrucción del partido, por ausencia del propietario en uso de permiso.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye bajo el número 165 del corriente año, sobre robo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que se dirán, sustraídos en la noche del 2 del actual del despacho de la fábrica de cemento de Julián Mayor Bados, sita en la carretera de Gandesa-Tortosa, término municipal de Cherta, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren, de no acreditar su legítima procedencia, así como a la averiguación de los autores del hecho, poniéndolo todo a disposición del Juzgado.

Efectos sustraídos.

Una máquina de escribir marca "Opel", número 1514; y

Un aparato taquímetro marca "Tranghton", propiedad del Estado, con su correspondiente estuche de madera y funda de piel con dos correas.

Dado en Tortosa a 10 de Diciembre de 1931.—El Juez, Manuel Bau.—Por mandato de S. S., el Secretario, J. Angel Mar.

JO—16906

TREMPE

Don Félix Herráiz Serrano, Juez de Instrucción de Tremp y su partido.

Por la presente se hace saber a doña Antonia Burguesa Salou, vecina que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, que si dentro del término de diez días no presenta ante este Juzgado al procesado Mariano Lorente Barrera, del que salió en fianza en la pieza de prisión provisional, dimanante del sumario que se sigue en este Juzgado, por hurto, número 25 de este año, se procederá contra dicha fianza con arreglo a derecho.

Tremp, 12 de Diciembre de 1931.—El Juez de Instrucción, Félix Herráiz.—El Secretario, José Miquel.

JO—16907

JUZGADOS MUNICIPALES

ALHAMBRA DE CIUDAD REAL

Don Andrés Briones Almarán, Juez municipal de esta villa de Alhambra.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso en el turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio pasado, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias y documentos al señor Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días, a contar del en que este anuncio aparezca en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Alhambra de Ciudad Real a 9 de Diciembre de 1931.—El Juez municipal, Andrés Briones.—El Secretario suplente, Marcial Gómez.

JO—16809

ALMONTE

Encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso para su provisión, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se preferirá para este cargo al concursante más antiguo en el ejercicio del cargo, y para el caso de no haber solicitantes, con arreglo a las anteriores prescripciones, subsidiariamente, en turno libre, por término de quince días con arreglo a las disposiciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que esta población tiene 7.967 habitantes de hecho y 8.063 de derecho.

Almonte a 9 de Diciembre de 1931. El Juez municipal, José María Padilla. El Secretario, Miguel Pérez.

JO—16908

ANIEVAS

Don José Manuel González del Castillo, Juez municipal de Anievas.

Hago saber: Que vacantes las pla-

zas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia por el turno libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, pudiendo los que aspiren a ellas, presentar sus solicitudes, documentadas, dentro de los quince días siguientes a la inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID; el número de habitantes de este término judicial, es de 868, y las retribuciones del Secretario las que señala el Arancel vigente.

Anievas, 10 de Diciembre de 1931. El Juez municipal, José María González.

JO—16798

BALLESTEROS DE CALATRAVA

Don Adrián León y Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido judicial de Ciudad Real dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Esta población consta de 1.551 habitantes de hecho y 1.569 de derecho, y el Secretario no percibe otros derechos que los señalados en el vigente Arancel.

Se hace constar que para el caso de que al concurso de traslado no se presenten aspirantes a los cargos que se anuncian, se concede un plazo de quince días, a fin de que en concurso libre puedan hacerlo ante este Juzgado municipal, acompañando a la instancia la documentación siguiente:

1.º Certificación, expedida por el Registro civil del Juzgado, en que figure la inscripción de nacimiento del solicitante.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del pueblo de residencia del mismo.

3.º Certificación de examen y aprobación sobre la posesión del título de suficiencia, conforme a lo determinado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Y en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en su artículo 5.º, remita-se el presente anuncio al ilustrísimo Sr. Director general de administración del mentado periódico oficial, para su inserción en el mismo.

Ballesteros de Calatrava, 14 de Diciembre de 1931.—El Secretario habilitado, Juan Bautista Villa.—El Juez municipal, Adrián León.

JO—16911

VARGAS

En el expediente que se instruye con motivo a la provisión para cubrir la vacante de Secretario propietario del Juzgado municipal, el Sr. Juez, D. Fernando Pérez Lázaro-Carrasco, tiene acordado en providencia de fe-

cha 3 del actual se reproduzca de nuevo el edicto que se remitió a la GACETA DE MADRID, por si hubiese sufrido extravío el primero, toda vez que no ha aparecido inserto en la misma, y que es como sigue:

Don Fernando Pérez Lázaro-Carrasco, Juez municipal de Vargas (Toledo).

Hago saber: Que por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, anunciándose su provisión por el presente a concurso de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del propio año, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Toledo, por plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace saber que este Juzgado consta de 3.940 habitantes y que el Secretario sólo percibe actualmente como sueldo o retribución los derechos arancelarios vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento general de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Vargas, 16 de Octubre de 1931.—El Juez municipal, Fernando Pérez.

JO—16910

BENAFARCES

Don Julio González García, Juez municipal de Benafarces, partido de Mota del Marqués.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia nuevamente a concurso libre por término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que la población de hecho de este término municipal es de 399 habitantes y de derecho 415, no percibiendo el nombrado más retribución que los derechos de Arancel.

Benafarces, 12 de Diciembre de 1931.—El Juez municipal, Julio González.—Por su mandato, el Secretario interino, Lorenzo Rodríguez.

JO—16909

BULLAS

Por el presente, se citan a Francisco Muñoz Sandeval (a) "Ruisefiores", y Blas Fernández (a) "Pavo", vecinos de esta villa, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan, como denunciados, ante este Juzgado, el día 23 de Enero próximo, a las once horas, a la celebración del juicio de faltas, por denuncia de la Guardia civil de este puesto, sobre hurto de uvas.

Bullas, 10 de Diciembre de 1931. El Juez municipal (ilegible).—El Secretario, Antonio García.

JO—16799

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.179 del año actual, seguido por malos tratos contra otros y Gregorio Fernández González, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Fernández González, Manuel Gilón Lázaro y Angel Alvarez Zamora, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas, por terceras e iguales partes.

Para la notificación de los denunciantes libérense los despachos necesarios.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe. — P. H., Modesto Pérez.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito.

Y para notificar a Gregorio Fernández González, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 5 de Diciembre de 1931.—El Juez (ilegible). El Secretario, Manuel Rosende.

JO—16912

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.387 del año actual, seguido por lesiones de Máximo Fragas Ferrucolo, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno a Julián Labo Cuervo, a la pena de cinco días de arresto, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al lesionado, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe. — P. H., Modesto Pérez.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito.

Y para notificar a dicho lesionado, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 5 de Diciembre de 1931.—El Juez (ilegible). El Secretario, Manuel Rosende.

JO—16802

FRIGILIANA

Don Angel Moreno Diaz, Juez municipal de esta villa, partido judicial de Torrox, provincia de Málaga.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, concurso que se anunció en la

GACETA DE MADRID del 4 de Agosto de 1931 y *Boletín Oficial* de la provincia de 6 del mismo mes y año; cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad del partido, se anuncia nuevamente la vacante de dicho cargo, por consenso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, por el término de quince días, durante los cuales, los que aspiren a dicho cargo, presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal debidamente reintegradas.

Se hace constar que este Municipio tiene 2.222 habitantes de hecho y 2.244 de derecho y que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Frigiliana a 12 de Diciembre de 1931.—El Juez municipal, Angel Moreno. — El Secretario, Plácido Villascargas.

JO—16913

GANAME

Don Benito Sastre Diego, Juez municipal suplente de este pueblo de Gáname, partido de Bermillo, provincia de Zamora.

Hago saber: Que en cumplimiento a órdenes superiores, y por denuncia de D. Modesto Almenzar Vega, vecino de esta localidad, contra Laura Vega Huertas, soltera, de veinticinco años, natural de este pueblo, hoy en ignorado paradero, se siguen autos de juicio verbal de faltas por lesiones, acordando, por providencia fecha de ayer, que dicho juicio tenga lugar el día 28 del actual, a las trece horas, en el local de este Juzgado, a cuyo acto comparecerán las partes denunciante y denunciada con las pruebas de que intentan valerse; bajo apercibimiento que, de no comparecer al referido acto, sin alegar causa justa que se le impida, se seguirá el juicio en rebeldía, parádoles, además, el perjuicio a que haya lugar.

Y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y a fin de que le sirva de cédula de citación a la denunciada, Laura Vega Huertas, lo hago por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo ordenado en dicha providencia, a los efectos legales.

Gáname, 10 de Diciembre de 1931. El Juez municipal, Benito Sastre.

JO—18914

GUARDIA DE TREMP

Don Ramón Colomina Capdevila, Juez municipal de Guardia de Tremp.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal y debiendo proveerse por concurso de traslado, se anuncia por medio del presente, a fin de que los aspirantes de la misma categoría o de la inmediata inferior que deseen obtenerla puedan presentar sus solicitudes, documentadas, al muy ilustre Sr. Juez de primera instancia de este partido de Tremp, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Este distrito municipal consta de un censo de población de 419 habitantes de hecho y 492 de derecho.

Guardia de Tremp, 9 de Diciembre de 1931.—El Juez municipal, Ramón Colomina.

JO—16806

HERNANI

Don Miguel Zapirain Elizondo, Juez municipal de esta villa de Hernani.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se procede a su provisión, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por concurso de traslado y en el turno de mayor número de habitantes, debiendo presentar las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación del anuncio en los periódicos oficiales, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

El número de habitantes que comprende este término municipal es de 5.405 de hecho y 5.291 de derecho.

Hernani, 7 de Diciembre de 1931.—El Juez, Miguel Zapirain.—Por su mandato, el Secretario accidental (ilegible).

JO—16915

LLUBI

Don Antonio Gelabert Llombart, Juez municipal de la villa de Llubi, partido judicial de Inca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose nuevamente vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por no haber dado resultado los concursos de antigüedad y de traslado anteriormente intentados, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme dispone la ley orgánica del Poder judicial, el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones del ramo vigentes, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado municipal durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que este término municipal cuenta con 3.037 habitantes de derecho y 2.968 de hecho, y el Secretario percibe, en concepto de remuneración por sus servicios, los derechos que le concede el Arancel judicial vigente.

Llubi, 12 de Diciembre de 1931.—El Juez municipal, Antonio Gelabert.

JO—16916

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando Damián García, por desobediencia, y señalado con el número 2.047 de 1931 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Noviembre de 1931; el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denuncia

dos, Fernando Damián García y Manuel Soriano Valverde.

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Damián García y Manuel Soriano Valverde a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, reprobación y al pago de las costas del juicio, por mitad; y teniendo ambos condenados sus domicilios en Tetuán de las Victorias, librese exhorto al señor Juez municipal de Chamartín de la Rosa, a fin de que les sea notificada la presente en forma legal.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 7 de Diciembre de 1931. El Secretario, Nicolás M. Peris.—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Santiago Hernández, por lesiones, y señalado con el número 1.452 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Diciembre de 1931; el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Santiago Hernández Gómez, cuyo actual domicilio se ignora.

Fallo que debo condenar y condeno a Santiago Hernández Gómez a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifiquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 2 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Arce, por amenazas, y señalado con el número 1.916 de 1931, se ha dictado sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Noviembre de 1931; el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Arce Villaseñor,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Arce Villaseñor a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifiquesele la presente por cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva, que se publicará en la GACETA DE MADRID. Y una vez sea firme esta resolución, dese cuenta para acordar lo que proceda, en orden a lo preceptuado en el Decreto de 15 de Abril último.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Lorenzo Méndez, por lesiones, y señalado con el número 1.908 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Noviembre de 1931; el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Lorenzo Méndez López, cuyo actual domicilio se ignora.

Fallo que debo condenar y condeno a Lorenzo Méndez López a la pena de treinta días de arresto, que indemnice a José Rodríguez en la cantidad de 90 pesetas y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifiquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuici-

ado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Jiménez, por vejación, y señalado con el número 2.234 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Noviembre de 1931; el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, José Jiménez Llanelli,

Fallo que debo condenar y condeno a José Jiménez Llanelli a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación y pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifiquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Nicolás M. Peris.—Visto bueno: el Juez, Angel de la Guardia y Pi.

JO—16804

MADRID — PALACIO

El Sr. Juez municipal de este distrito, en providencia de este día, dictada en juicio de faltas pendiente en su Juzgado, por daños, ha dispuesto se cite a las personas siguientes: Carlos Fernández Calzada, Guarda de parques y jardines número 119; Pedro Garrido, calle de Orense, número 23; Luis Gordón Martínez, Velarde, número 11, portería; Armando Calonge Esteban, Velarde, número 14, piso primero; Gerardo Calonge Esteban, igual domicilio que el anterior; Gervasio Arcaiga Luengo, Velarde, números 16 y 18, primero, número 6; José Rivas González, Velarde, números 16 y 18, piso tercero, y Federico Muñoz Irazoque, Velarde, número 20, principal, para que comparezcan en su Audiencia, sita en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, acompañados de los testigos y demás pruebas que les asistan; bajo la responsabilidad que marcan los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.—El Secretario, Angel Jorro Barber.

JO—1579

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 629 del año 1931, por jugar a los prohibidos, contra Alfredo López Vélez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de Septiembre de 1931, el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Alfredo López Vélez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Alfredo López Vélez a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.”

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Licenciado Angel Jorro Barber, Secretario.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y a fin de que sirva de notificación a Alfredo López Vélez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 1.º de Diciembre de 1931.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes Gómez.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.424 del año 1931, por lesiones, contra Mariano Sánchez Blasco, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 26 de Noviembre de 1931, el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Mariano Sánchez Blasco, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Sánchez Blasco a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.”

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez

municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe: Licenciado Angel Jorro Barber, Secretario.

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y a fin de que sirva de notificación a Mariano Sánchez Blasco, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 27 de Noviembre de 1931.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes Gómez.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro Barber.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.381 del año 1931, por lesiones, contra Manuel Martínez García y Gerardo Fernández Carrasco, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Noviembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Martín García y Gerardo Fernández Carrasco de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Manuel Martínez García y a Gerardo Fernández Carrasco, declarando de oficio las costas causadas en este juicio; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Josefa Campos González.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.”

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Josefa Campos González, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 20 de Noviembre de 1931.—Licenciado Angel Jorro, Secretario.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 251 del año 1931, por lesiones, contra Julio Sánchez, Laureano Yuste y Joaquín García, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Septiembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio ver-

bal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Sánchez Fernández, Laureano Yuste Panais y Joaquín García de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Julio Sánchez Fernández, a Laureano Yuste Canales y a Joaquín García a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de las costas por iguales partes; y que debo absolver y absuelvo a Florencia García Gómez, declarando de oficio las costas correspondientes; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.”

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Julio Sánchez Fernández, a Laureano Yuste Canales y a Joaquín García, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 1.º de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro V.º B.º; el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.251 del año 1931, por daños, contra Francisco Sánchez Rodríguez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Noviembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Sánchez Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Sánchez Rodríguez a la pena de 20 pesetas de multa y 10 pesetas de indemnización a D. Rafael Velázquez, y al pago de las costas, y subsidiariamente a la indemnización a Santiago Martín, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado y a Santiago Martín.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.”

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez

municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Francisco Sánchez Rodríguez y a Santiago Martín, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 20 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.382 del año 1931, por malos tratos, contra Bonifacia Ovejero Díez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Noviembre de 1931; el señor D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Bonifacia Ovejero Díez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Bonifacia Ovejero Díez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de la mitad de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y que debo absolver y absuelvo a Humnada Rodríguez Villa, declarando de oficio la otra mitad de costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la expresada condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Bonifacia Ovejero Díez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 25 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Angel Jorro.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.472 del año 1931, por escándalo, contra Eladio García Maestre y Juan Catalina, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid

a 24 de Noviembre de 1931; el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Eladio García Maestre y Juan Catalina de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Eladio García Maestre y a Juan Catalina, a la pena de 10 pesetas de multa y represión, a cada uno, y al pago de las costas por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Eladio García Maestre y a Juan Catalina, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 25 de Noviembre de 1931.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes Gómez.—El Secretario, Angel Jorro Barber.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.494 del año 1931, por infracción de la ley de Caza, contra Julián Pérez Casielles y Plácido Pérez Ortega, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Noviembre de 1931; el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y Julián Pérez Casielles y Plácido Pérez Ortega de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Julián Pérez Casielles y a Plácido Pérez Ortega, a la pena de 25 pesetas de multa, a cada uno, y al pago de las costas por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor

Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Julián Pérez Casielles y a Plácido Pérez Ortega, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 25 de Noviembre de 1931.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes Gómez. El Secretario, Angel Jorro Barber.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.448 del año 1931, por lesiones, contra Esperanza Franco Pisueros, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Noviembre de 1931; el señor don Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública y Esperanza Franco Pisueros de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Esperanza Franco Pisueros, a la pena de seis días de arresto, y al pago de la mitad de costas, y que debo absolver y absuelvo a María Gid Torres, declarando de oficio las costas, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Licenciado Jorro, Secretario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Esperanza Franco Cisneros, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 27 de Noviembre de 1931.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Montes Gómez.—El Secretario, Angel Jorro Barber.

JO—16805

MOBEDA

Por el presente se cita a Carmelo Marruecos Montalbán, de veinticuatro años de edad, natural de Guadix, que habitaba en Granada, Cba., 68; a José Cervantes Rodríguez, natural de Granada, que estuvo domiciliado en la calle del Chapis, número 68, de dicha capital, y a Miguel García Jiménez, de diez y ocho años de edad, natural de Atarfe (Granada), y domiciliado en la calle de San Lázaro, número 3, de Granada, y cuyos paraderos actuales se ignoran, para que comparezcan ante

este Juzgado municipal, sito en la calle de la Noria, número 1, para celebrar juicio verbal de faltas, seguido contra los mismos por denuncia de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, por viajar sin billetes, el día 19 del actual, a las diez.

Y a fin de que pueda practicarse la citada notificación, se anuncia por medio del presente.

Moreda a 10 de Diciembre de 1931.—El Juez municipal, Manuel de Ahumada. JO—16918

Por el presente se cita a Fernando García López, que habitaba últimamente en la calle del Torreiro, número 13, del distrito de la Audiencia, de La Coruña, y a José Bernabeu Sánchez, que habitaba últimamente en la calle de los Coches, número 7, en Granada, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día 19 del actual, y hora de las doce, concurren a la Sala de la Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de la Noria, a celebrar juicio verbal de faltas, como resultas del sumario que con el número 38 de los del 1925 se instruyó en el Juzgado de instrucción del partido de Izaloz contra ambos, por estar a la Compañía general de Ferrocarriles Andaluces.

Y a fin de que el presente pueda servir de citación en forma a los aludidos denunciados, se publica el presente en la "Gaceta de Madrid".

Moreda a 9 de Diciembre de 1931.—El Juez municipal, Manuel de Ahumada. JO—16919

NAVAS DE LA CONCEPCION

Don Manuel Mena Cañada, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez superior, se anuncia su provisión en concurso libre, por término de quince días, pudiendo los que deseen optar al cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, conforme a lo ordenado en las disposiciones vigentes en la materia, ante el Sr. Juez municipal de esta villa.

Y por medio de este referido edicto se subsana el error del que aparece inserto en la "Gaceta de Madrid" de fecha 27 de Noviembre último, que en vez de decir el cargo de Secretario suplente, dice nada más que Secretario, cuando lo que se anuncia es la suplencia del mismo.

Navas de la Concepción, 10 de Diciembre de 1931.—El Juez, Manuel Mena.—El Secretario, M. Miguel Berraquero. JO—16920

RODIEZMO

Don Florentino González y González, Juez municipal suplente de Rodiezmo y su término, en funciones por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se hará mención, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Rodiezmo a 3 de Diciembre de 1931; el señor D. Florentino González y González, Juez municipal suplente, en funciones por indisposición del propietario, ha visto y examinado los

presentes autos de juicio verbal de faltas, por daños contra la propiedad, celebrado entre partes, de la una el Ministerio fiscal municipal, en nombre de la acción pública por mandato expreso de la ley, la perjudicada y denunciante doña Esperanza García y García, soltera, mayor de edad, labradora y vecina de Camplenge, y de la otra, como denunciado, D. Mariano Cuervo Campos, dueño de la camioneta LE-2.117, cuyo último domicilio lo tuvo en Gijón, calle de la Playa, 10, bajo, hoy en ignorado paradero,

Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía, al denunciado Mariano Cuervo Campa a la pena de 10 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado; a que por vía de indemnización abone a doña Esperanza García y García la cantidad de 155 pesetas, y al pago de las costas y gastos del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, para notificación del condenado, lo pronuncio, mando y firmo.—Florentino González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe: ante mí, Justo San Segundo."

Y para que sirva de notificación al condenado Mariano Cuervo Campa, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Rodiezmo a 4 de Diciembre de 1931. El Juez, Florentino González.—Por su mandado, el Secretario, Justo San Segundo. JO—16779

SALTERAS

Don Faustino Palomo Pérez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y la de 14 de Julio de 1930, por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los que aspiren al expresado cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido (Sanúcar la Mayor), debiendo formular declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determina la ley orgánica del Poder judicial, ofreciendo, caso de ser nombrado, renunciar a cualquier otro cargo o empleo que desempeñe y que por él fuera incompatible; haciéndose constar que el número de habitantes de hecho que tiene esta villa es de 1.893 y de derecho 1.743, y que el cargo no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel, cuando actúe.

Y para general conocimiento, se fija el presente y otros de igual tenor en Salteras a 9 de Diciembre de 1931,

El Juez municipal, Faustino Palomo
El Secretario, Manuel Román.

JO—16806

TEJEIRA (LA)

Por hallarse vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, se anuncia por medio del presente y por el plazo de treinta días, a contar desde la inserción en el Boletín Oficial, su provisión en propiedad por concurso de traslado, remitiendo los solicitantes, en el plazo citado, las instancias y demás documentos al señor Juez de instrucción del partido de Puebla de Trives (Orense), según determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del año 1920.

La Tejeira, 9 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Gutiérrez.

JO—16803

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por el presente edicto se anuncia su provisión a concurso libre, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Se hace saber, a los efectos procedentes, que esta población consta de más de 10.000 habitantes y menos de 30.000 de hecho y de derecho, y que el cargo está dotado solamente con los derechos de Arancel, cuando actúe.

Valencia de Alcántara, 1 de Diciembre de 1931.—El Juez municipal, Adolfo Muñoz.—El Secretario habilitado, Antonio Avila.

JO—16807

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez municipal de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por el presente edicto se anuncia para su provisión al concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones legales vigentes, debiendo los aspirantes presentar las solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Alcántara, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Se hace presente, a los efectos procedentes, que esta población consta de más de 10.000 habitantes y de menos de 30.000, de hecho y de derecho, y que el cargo está dotado solamente con los derechos de Arancel.

Valencia de Alcántara a 10 de Diciembre de 1931.—El Secretario habilitado, Antonio Avila.—El Juez, Adolfo Muñoz.

JO—16808

TORRECILLA DE ALCAÑIZ

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este pueblo, cargo que viene desempeñando interinamente el del Ayuntamiento, debiendo proveerla por traslado, con solo los derechos de Arancel, y con las condiciones establecidas en los casos 1.º y 2.º del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo presentar en el término de treinta días, desde el que aparezca la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, al Juzgado de primera instancia, los documentos siguientes:

- 1.º Instancia solicitando el cargo de Secretario del Juzgado.
- 2.º Partida de nacimiento del solicitante.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Certificación de antecedentes penales.
- 5.º Certificación de la fecha que tomó posesión del cargo en el Juzgado donde desempeña actualmente.
- 6.º Títulos académicos y profesionales que posee.

Dado en Torrecilla de Alcañiz a 5 de Diciembre de 1931.—El Juez municipal, Claudio Alegre.

JO—16726

VALL DE GALLINERA

Don Miguel Camilo Seguí y García, Juez municipal de Vall de Gallinera.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder judicial y Reales órdenes complementarias, por el presente se anuncia a concurso de traslado, para que los que se crean con derecho puedan solicitarla ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de Pego y su partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Vall de Gallinera, 8 de Diciembre de 1931.—El Juez, Miguel Seguí.—El Secretario propietario, Joaquín Digón.
JO—16727

VEGA (LA)

Don José Pérez, Juez municipal de La Vega (Orense).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente que anuncia su provisión a comercio libre, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y demás documentos que exigen las disposiciones vigentes en este Juzgado municipal, durante el término de quince días; haciendo constar que este término municipal se compone de 7.103 habitantes de derecho y de 6.638 de hecho.

La Vega, 4 de Diciembre de 1931.
El Juez, José Pérez.

JO—16891

VILLAVERDE

En las diligencias que penden en este Juzgado con motivo de lesiones de Juana Galán Pérez, que le fueron ocasionadas al ser atropellada por el automóvil número 28.014 M. la tarde del 8 de Junio del corriente año, en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal suplente, se cita a la referida lesionada, que tuvo su domicilio en el Puente de Vallecas, calle de San José, número 37, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Hospital, número 1, piso bajo, con objeto de que preste declaración y ser reconocida por el Médico.

Villaverde, 8 de Diciembre de 1931.
El Secretario, Manuel Muñoz.

16728

JURISDICCION DE MARINA

FERROL

Don Higinio Fernández Prieto, Teniente de navío de la Armada (E. A. R.) y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Por el presente cito a José Gamardo Buceta, natural de Cesures, de veinticuatro años de edad y fogonero que fué del vapor "Iuntzar-Mendi", para que en el plazo de treinta días se presente en este Juzgado, con objeto de ser notificado de haber sido indultado.

Ferrol, 14 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Higinio Fernández.
JM—3739

SEVILLA

Don Andrés Izco Pérez, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor del expediente que, por pérdida de su cartilla naval militar, se instruye al inscripto de Marinería Francisco de la Vega Márquez, en unión de la fe de soltería y otros documentos.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y tableros de anuncios de la Comandancia de Marina de Sevilla, comparezca ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, el individuo Francisco de la Vega Márquez, inscripto de Marinería, que tenía su domicilio en esta capital, calle Vara de Rey, número 14, en 19 de Noviembre último; cuya comparecencia se interesa para recibirle declaración en el expediente que por pérdida de su cartilla naval y otros documentos a su instancia se le instruye; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo que se le señala, le pararán los perjuicios que para estos casos prefijan las vigentes leyes.

Sevilla a 16 de Diciembre de 1931.—El Teniente de navío Juez instructor Andrés Izco.

JM—3752